



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 2.24.04

**ACTIVIDADES DE APROXIMACIÓN AL MUNDO DEL
TRABAJO Y A LOS ESTUDIOS SUPERIORES
(ACAP)**

Auditoría de Gestión

Período 2023

Buenos Aires, Abril 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CÓDIGO DE PROYECTO: 2.24.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores (ACAP). Auditoría de Gestión.

TIPO DE AUDITORIA: Gestión

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2023

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Laura Penacca (Directora de Proyecto)

Lic. María Eugenia Bettinardi (Supervisora a/c)

OBJETO: Unidad Ejecutora 7192 Ministerio de Educación - Pr. 1 Actividades Centrales - Act. 18000 Prácticas Educativas

OBJETIVOS: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Cuadro Presupuestario

Actividad	Inciso	Crédito Sancionado	Vigente	Crédito Devengado
18000 - Prácticas Educativas	1 - Gastos en Personal	33.361.002,00	57.943.168,00	57.943.159,12
	2 - Bienes de Consumo	315.469,00	1.250.237,00	1.250.234,80
	3 - Servicios no personales	450.671,00	57.048.593,00	57.048.591,77
	4 - Bienes de Uso	-	6.019.392,00	6.019.391,16
Total Actividad 18000		34.127.142	122.261.390,00	122.261.376,85

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 23 DE ABRIL DE 2025

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 23 de abril de 2025

Código de Proyecto: 2.24.04

Denominación del Proyecto: Actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores (ACAP).

Tipo de Auditoría: Auditoría de Gestión

Dirección General: Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Unidad Ejecutora 7192 Ministerio de Educación - Pr. 1
Actividades Centrales - Act. 18000 Prácticas Educativas

Objetivo de la Auditoría: Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

Alcance El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 231/AGCBA/2023 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad)

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones Relevantes:

- 1) La ausencia de la información que se detalla a continuación impide tomar conocimiento acabado de los gastos realmente efectuados durante el período auditado para la implementación de ACAP 2023, y si las adquisiciones se efectuaron en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la materia:
 - a. el/los expediente/s, sus vinculados y/o asociados, por donde tramitaron la adquisición de los elementos que conformaron el “Kit ACAP”,
 - b. el expediente, las actuaciones asociadas, y sus respectivos remito/s, vinculados a Partes de Recepción Definitivos imputados en la actividad bajo análisis, cuyo objeto se indica como “Soporte técnico en

informática”.

- c. el/los expedientes asociados y vinculados al EX-2023-10958293-GCABA-DGCSIP, relativo a la adquisición de equipamiento fotográfico.

Implementación de ACAP

- 2) La documentación relativa a los Acuerdos de Colaboración y Actas Acuerdo celebrados con las entidades oferentes no se encuentra completa ni sistematizada. Se remitieron documentos que no se encontraban vigentes; actas sin firma y sin fecha; Acuerdos de Colaboración sin las respectivas Actas Acuerdo; asimismo, en las escuelas de la muestra se relevaron 8 ACAP realizadas de las cuales no se encontró correlato documental entre la información proporcionada.
- 3) Conforme las Actas Acuerdo analizadas, y lo relevado en las visitas en los establecimientos escolares, las actividades y cupos generados para la realización de ACAP en el turno vespertino y noche resultaron insuficientes e inadecuados. Las ACAP ofrecidas a esos turnos fueron en los Centros de Formación Profesional, espacios que no constituyen un ámbito laboral real, ni un ámbito de estudios superiores, tal como lo dispone la Resolución N° 3958/MEDGC/21. Asimismo, surge de las Actas Acuerdo relevadas que los cupos para las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Artística fueron insuficientes.
- 4) Conforme las Actas Acuerdo analizadas, y lo relevado en las visitas en los establecimientos escolares, las actividades y cupos generados para la realización de la ACAP en el turno vespertino y noche resultaron insuficientes. Asimismo, surge de las Actas Acuerdo relevadas que los cupos para las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Artística, también fueron insuficientes.

Compras

- 11) El 60% de los gastos referidos a compras relacionados a ACAP se imputaron en otros programas presupuestarios.
- 12) Falta de planificación en las compras y contrataciones relacionadas al objeto del programa. Dicha circunstancia es perjudicial para la eficiencia de los recursos, así como su control y su evaluación por parte de la oficina a cargo del Programa ACAP.

Contrataciones personales

- 17) En el 100% (6 de 6) de los expedientes analizados no obran las copias de los contratos efectivamente suscriptos.
- 19) En el 100% (5 de 5) de los contratos de locación de obra no consta el objeto de la prestación, lo que impide conocer si se ajusta a la normativa aplicable para el tipo de contrato por el cual se origina un gasto, y su posterior pago.
- 20) En el 100% (5 de 5) de los expedientes de contratos de locación de obra no hay constancia de los informes técnicos mensuales que deben presentar los locadores, ni tampoco fueron puestos a disposición luego de ser requeridos por Nota NO-2024-00024082-AGCBA-DGEDU.

Recursos humanos

- 22) Las horas cátedra asignadas a los agentes que cumplieron tareas en la DGCSIP, informados por la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, no fueron imputadas en la UE 7192 Pr. 1 Act. 18000, correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas. La utilización de recursos provenientes de otras UE y programas presupuestarios para la designación de personal transitorio imposibilita realizar una adecuada verificación de la integridad de la información relativa al personal que se desempeña en el programa y de la cantidad efectiva de horas cátedra afectadas para el desarrollo de las actividades.

Conclusión/Dictamen:

El periodo auditado correspondió al primer año de implementación masiva y obligatoria de las “Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y los estudios superiores” para los estudiantes de 5to año de nivel secundario de los establecimientos de gestión pública y privada de la CABA. Las tareas de auditoría se circunscribieron a su implementación en el ámbito público.

De acuerdo a lo relevado, el área efectuó, en el período auditado, acciones de vinculación con entidades de distintos ámbitos a los fines de obtener espacios para la realización de ACAP, los que se materializaron en Acuerdos de Colaboración y Actas Acuerdo. Se detectaron deficiencias en los registros e instrumentos de control interno utilizados por la gestión, que no le permitieron realizar un adecuado seguimiento de las actividades implementadas, y obtener información fehacientemente respecto de la matrícula alcanzada por ACAP en cada curso, orientación y turno, entre otros.

Por ello, si bien se verificó que los cupos generados mediante la firma de dichos acuerdos, alcanzara a cubrir la matrícula de los turnos mañana y tarde de las escuelas públicas, no se puede afirmar que la totalidad de los alumnos de 5to. año hayan realizado las actividades de aproximación, de acuerdo a lo establecido en la Resol. N° 21/SSCPEE/23. Asimismo, se detectaron diferencias entre las actividades registradas y las efectivamente realizadas.

Por su parte, se encontró dispersión en el nivel de descripción de las propuestas pedagógicas que constan en las Actas Acuerdo, y en la cantidad de horas que involucra cada actividad, hallándose propuestas creadas con una intencionalidad pedagógica para articular con los contenidos de las orientaciones alcanzadas, y otras, por el contrario, descriptas de manera general, sin claridad sobre la propuesta a ser desarrollada. Resulta esperable se definan estándares en el nivel de precisión

de la propuesta pedagógica acordada a los fines de que los estudiantes tengan experiencias pedagógicas similares, que resulten de interés, y cuyos contenidos puedan ser recuperados por los docentes de las asignaturas afines.

La implementación de las ACAP se acompañó con la asignación de recursos para la designación de referentes institucionales en los establecimientos escolares a cargo del seguimiento de los estudiantes en la realización de las mismas. No obstante, no se definió un parámetro común para determinar la cantidad de horas asignadas por establecimiento de modo de garantizar transparencia en su asignación y otorgar previsibilidad institucional para su consideración en la planificación de cada ciclo lectivo. Tampoco se halló definido un período del año para la comunicación al establecimiento sobre las actividades asignadas, de modo que estos dispongan con antelación la propuesta y se planifique en consecuencia.

Por último, la falta de información referida a los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron las designaciones de personal, así como de otros gastos y contrataciones efectuados para la implementación del programa impidió conocer de manera fehaciente los recursos efectivamente afectados a la implementación de las ACAP, y determinar en consecuencia su eficiencia. Deben arbitrarse los medios a los fines de garantizar el debido resguardo documental de los gastos efectuados, así como la realización de una adecuada imputación presupuestaria, que permitan su evaluación, faciliten su posterior control, y dar transparencia a los actos de gobierno.

Palabras Claves: ACAP, actividades de aproximación, nivel secundario, Acuerdos de Colaboración

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ACTIVIDADES DE APROXIMACIÓN AL MUNDO DEL TRABAJO (ACAP)”
PROYECTO N° 2.24.04**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, por la Ley 70 arts. 131°, 132° y 136° y por la Resolución N° 231/AGCBA/2023 la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la actual Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje (SSGDA) del Ministerio de Educación, de la que depende la Gerencia Operativa Coordinación de Nivel Secundario, a cargo en la actualidad de las “Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y los estudios superiores - ACAP” en la actualidad, con el objeto que a continuación se detalla.

I. Objeto.

Auditoría de gestión de la Unidad Ejecutora 7192, Ministerio de Educación, Programa 1 Actividades Centrales - Act. 18000 Prácticas Educativas, cuyo presupuesto en el año 2023 fue el siguiente:



Cuadro N° 1:
Presupuesto Jurisdicción 55-UE 7192-Actividad 18000
Ejercicio 2023

Actividad	Inciso	Crédito Sancionado	Vigente	Crédito Devengado	% Ejecución
18000 - Prácticas Educativas	1 - Gastos en Personal	33.361.002,00	57.943.168,00	57.943.159,12	100%
	2 - Bienes de Consumo	315.469,00	1.250.237,00	1.250.234,80	100%
	3 - Servicios no personales	450.671,00	57.048.593,00	57.048.591,77	100%
	4 - Bienes de Uso	-	6.019.392,00	6.019.391,16	100%
Total Actividad 18000		34.127.142	122.261.390,00	122.261.376,85	100%

Fuente: Elaborado por la AGCBA con datos extraídos de la cuenta de inversión

II. Objetivos.

Evaluar en términos de eficiencia, eficacia y economía el cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos, la adecuación de los recursos afectados al programa y la normativa vigente.

III. Alcance.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la Resolución N° 231/AGCBA/2023 (Plan Anual de Auditoría aprobado por la Legislatura de la Ciudad), habiéndose practicado los siguientes procedimientos:

- Recopilación y análisis del encuadre normativo vigente. (ANEXO I: Cuadro Normativo)
- Análisis de la partida presupuestaria de la Act. 18000 Pr. 1 - UE 7192 del período 2023 (crédito de sanción, modificaciones presupuestarias, crédito vigente y crédito devengado) (ANEXO II: Modificaciones Presupuestarias 2023).
- Relevamiento y análisis de los recursos humanos que prestaron servicios a la actividad bajo las diferentes modalidades, informados por el organismo



-
- auditado, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y los datos de la cuenta de inversión SIGAF.
- d) Análisis de las compras y contrataciones informadas por el organismo auditado y la OGESE. Selección de una muestra de expedientes de compras y de contrataciones (ANEXO III).
 - e) Relevamiento y análisis de la estructura orgánica a cargo de la implementación de las ACAP 2023 en los establecimientos de nivel secundario del sector estatal. Dirección General de Coordinación del Sistema Integral de Prácticas. Funciones y objetivos.
 - f) Relevamiento de la implementación de las ACAP en los establecimientos de nivel secundario del sector privado.
 - g) Relevamiento y análisis de los Acuerdos de Colaboración y Actas Acuerdo celebrados con entidades en el año 2023, con el fin de brindar espacios para la realización de las ACAP. Determinación de cupos ofrecidos, tipo de entidades conveniadas de acuerdo al ámbito de la actividad.
 - h) Relevamiento y análisis del Sistema de Registro de Entidades comprometidas con la educación. Verificación de la registración de las entidades con las que se llevaron a cabo acuerdos.
 - i) Relevamiento y análisis de los registros efectuados por la DGCSIP de Actividades de Aproximación realizadas en los establecimientos educativos.
 - j) Determinación de una muestra de establecimientos educativos con el fin de verificar el alcance e implementación de las ACAP 2023. (ANEXO IV)
 - a. Propuestas pedagógicas vinculadas a la orientación. Cantidad de ACAP por grupo.
 - b. Cantidad de horas ACAP realizadas por grupo.
 - c. Recursos materiales y humanos asignados para la implementación y seguimiento de las ACAP.
 - d. Determinación de horas asignadas a referentes institucionales.

Muestras:

➤ **Establecimientos educativos**

A los fines de verificar la diversidad de propuestas de ACAP en función de cada orientación del ciclo orientado de la NES¹, y el alcance que tuvo su implementación, se realizó un muestreo no probabilístico con el objeto de obtener una muestra de establecimientos educativos en donde se encuentren comprendidos por lo menos dos establecimientos por cada una de las 13 orientaciones del ciclo orientado. Adicionalmente, se consideró la representación que las distintas orientaciones encuentra en el universo de establecimientos.

Para la confección de la muestra se consideraron los 92 establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Media² (DEM), y los 14 dependientes de la Dirección de Escuelas Normales Superiores (DENS), los que ascienden a un total de 106 unidades educativas de nivel secundario. No se contemplaron para la realización de la muestra a los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Artística, con el objeto de no superponer las tareas de auditoría con el proyecto también en curso de evaluación de gestión de esa dirección.

Se detalla a continuación la cantidad de establecimientos por dirección de área en donde se dictan las diferentes orientaciones:

Cuadro N°2

Nro.	Orientaciones del Ciclo Especializado de la NES	Establecimientos DEM⁵	Establecimientos DENS	TOTAL
1	Economía y Administración	54	0	54
2	Ciencias Sociales y Humanidades	37	5	42
3	Ciencias Naturales	22	8	30
4	Comunicación	11	3	14
5	Turismo	8	0	8
6	Arte - Artes Visuales	5	0	5
	Arte - Música	1	0	1
7	Ed. Física	4	0	4

¹ Diseño Curricular aprobados por Resol. 321/2015 y 1189/15

² Solo aquellos que aplican plan de estudios 321/15 NES

8	Informática	4	0	4
9	Literatura	2	2	4
10	Agro y Ambiente	1	0	1
11	Matemática y Física	1	6	7
12	Educación	1	9	10
13	Lengua	0	5	3
TOTAL		151	38	189

Elaboración Propia. Fuente: datos publicados en <https://buenosaires.gob.ar/secundario/nuestras-escuelas>.

Se aplicaron los siguientes criterios de selección:

- Escuelas dependientes de la DEM:
 - a. Establecimientos cuya orientación no se dicta en otro establecimiento de la Dirección. 4 casos (Educación; Matemática y Física; Agro y Ambiente; Arte-Música)
 - b. Establecimientos que fueron alcanzados por el art. 2º de la Resol. 3958/21, por lo que en el año 2023 implementaron el segundo año de ACAP (2 casos de 6). Se seleccionaron las escuelas en donde se dictan la mayor cantidad de orientaciones.
 - c. Establecimientos donde se dictan orientaciones que no fueron comprendidas en los ítems anteriores y/o que permita alcanzar mínimo dos casos de cada una.
- Escuelas de la Dirección de Escuelas Normales Superiores
 - d. Dos establecimientos que aplican orientación en Lengua, que no se dicta en las escuelas de la DEM. Se seleccionaron dos establecimientos que además aplicaron ACAP en 2021.

Cabe señalar que, en la mayoría de los establecimientos, se dicta más de una orientación. En esos casos se analizarán las ACAP realizadas para la totalidad de la oferta.

La muestra quedó conformada por un total de 16 establecimientos según se detalla en Anexo VI.

Las tareas de campo se realizaron entre el 20/09/2024 y el 31/10/2024. Siendo la fecha de la primera visita el 09/10/2024 y la última el día 24/10/2024.

Se solicitó, con fecha de 09/08/24, a la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje³, el listado de las Actividades de Aproximación realizadas por establecimiento, curso y orientación, con indicación de la matrícula de alumnos involucrada en cada caso. Con fecha 4/09/24, el organismo respondió a esta solicitud adjuntando un link⁴ de acceso público que dirigía al buscador de establecimientos de la CABA, donde no consta ninguna de la información solicitada. se solicitó nuevamente esta información. Finalmente, el 31/10/24, en respuesta a un segundo requerimiento⁵, el área remitió un listado de establecimientos por dirección de área, que solo indicaba las entidades en donde se efectuaron las ACAP, sin identificar la división, cantidad de alumnos y orientación en cada caso. Esta información, aunque parcial, no se encontró disponible en la etapa de relevamiento para ser considerada en el momento de confeccionar la muestra de establecimientos, ni durante las tareas de campo por no ser remitida oportunamente.

➤ **Compras y contrataciones**

Se efectuó una muestra de expedientes de compras considerando el listado de las compras y contrataciones efectuadas con el objeto de la auditoría, suministrado por la OGESE⁶, y a las compras imputadas en la Actividad 18000, según se desprende de la Cuenta de Inversión. Respecto del universo de compras y contrataciones se solicitaron 5 expedientes que representan el 95% del total de erogaciones en compras y contrataciones, sin considerar contrataciones personales. (Ver anexo III).

³ Nota NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU

⁴ <https://buscatuescuela.buenosaires.gob.ar/>.

⁵ Nota NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU efectuado el 01/10/24

⁶ NO-2024-36183617-GCABA-DGAR

En cuanto a las Contrataciones Personales las mismas se imputan bajo la partida principal 3.4 (Servicios profesionales, técnicos y operativos). Dicho Inciso tuvo un crédito devengado de \$35.987.481. Se efectuó una muestra sobre las 19 contrataciones personales imputadas en la Act. 18000 a los fines de analizar el tipo y objeto de contratación. Se seleccionaron los 6 contratos de mayor valor por \$19.992.484,-, que representan el 55% del crédito devengado (Ver anexo III).

IV. Limitaciones al alcance.

La ausencia de la información que se detalla a continuación impide tomar conocimiento acabado de los gastos realmente efectuados durante el período auditado para la implementación de ACAP 2023, y si las adquisiciones se efectuaron en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la materia:

- a. el/los expedientes asociados y vinculados al EX-2023-10958293-GCABA-DGCSIP⁷, relativo a la adquisición de equipamiento fotográfico.
- b. el expediente, las actuaciones asociadas, y sus respectivos remito/s, vinculados a los PRD N°: 158356; 439708; 483547; 490887, Proveedor GBAK Systems SA, cuyo objeto se indica como “Soporte técnico en informática”, imputados en la actividad bajo análisis⁸. Esta compra no fue incluida por el ente auditado en el listado de gastos relacionados a ACAP.
- c. el/los expediente/s, sus vinculados y/o asociados, por donde tramitaron la adquisición de los elementos que conformaron el “Kit ACAP”⁹. Estas

⁷ En el SIGAF se encuentra imputado un PRD de un gasto no informado por el auditado relacionado con ese expediente y la actuación suministrada no corresponde a la contratación de referencia, sino que se trata de un expediente del BAC. La información fue solicitada por Nota No-2024-00023976-AGCBA-DGEDU

⁸ Información solicitada por Nota No-2024-00024082-AGCBA-DGEDU, de fecha del 7/11

⁹ Información solicitada por Nota No-2024-00023976-AGCBA-DGEDU, de fecha del 7/11, se solicitó se pongan a disposición el/los expediente/s, sus vinculados y/o asociados, por donde tramitaron la adquisición de los elementos que conformaron el “Kit ACAP”, compuesto por vaso térmico y/o botella con logo ACAP, lapicera con logo, “agenda del estudiante”, etc., que fuera entregado a los

compras no fueron informadas por el ente auditado en el listado de gastos relacionados a ACAP.

V. Aclaraciones previas.

1. La política educativa

Las Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores (ACAP) constituyeron uno de los ejes centrales de la política educativa jurisdiccional para el año 2023 tal como se enuncia en la descripción presupuestaria del Ministerio de Educación de ese año. Esta iniciativa tuvo por objetivo que las y los estudiantes de 5to año transiten experiencias pedagógicas concretas en entidades de diversos ámbitos, por fuera del edificio escolar, que los acerquen al mundo laboral, cultural y de la formación superior. Estas experiencias se desarrollarían, dentro de la jornada escolar, en contextos tanto profesionales como académicos reales, junto a personas y entidades externas a la escuela.

La obligatoriedad de las Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores -ACAP- en todos los establecimientos educativos de nivel secundario de Gestión estatal y privada, fue aprobada por Resolución N° 3958/MEGCBA/2021¹⁰, para ser implementada progresivamente a partir del ciclo lectivo 2022, comenzando por 26 establecimientos de ambas gestiones, detallados en el anexo de la norma. Estas actividades no alcanzan a las escuelas de educación técnica, ya que allí se desarrollan, desde el año 2018, Prácticas Profesionalizantes¹¹.

En el primer año de implementación, las ACAP debían estar vinculadas a los contenidos específicos de las distintas orientaciones del ciclo orientado de la NES, de modo que durante esa experiencia se profundizara en el campo del saber

estudiantes de 5to año durante el período auditado, de acuerdo a como fuera relevado en los establecimientos de la muestra.

¹⁰ En BOCBA 6272 del 9/12/21. Modificada Resolución N° 21/SSCPEE/23

¹¹ Resol. 2017-4471-MEGC y modificatorias.

específico de cada orientación. Así se encontraba expresado en los lineamientos aprobados en el anexo de la Resolución N° 3958/MEGCBA/2021.

En el mes de marzo del año 2023, mediante Resol. 21/23-GCBA-SSCPEE, se determinó la extensión de la aplicación de las ACAP a la totalidad de secciones de 5to año de las escuelas secundarias de gestión pública y privada a partir de ese ciclo lectivo. En este sentido, durante el período auditado, las ACAP dejaron de ser una actividad que se implementaría progresivamente, para aplicarse masivamente en todos los 5tos años de la educación secundaria. Se estableció también que las ACAP pudieran estar asociadas a alguna de las ocho aptitudes centrales definidas en el Diseño Curricular¹², ampliando de este modo las propuestas posibles, ya no exclusivamente referidas a los contenidos específicos de las orientaciones del Ciclo Orientado.

2. Estructura orgánica-funcional. Responsabilidades Primarias

En diciembre de 2021, la norma de creación de las ACAP, Resolución N° 3958/MEGCBA/2021, delega en la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la Dirección General de Educación de Gestión Privada la facultad de dictar las normas complementarias y ampliatorias necesarias para su implementación. En enero de 2022, a través del Decreto 10/GCBA/22¹³ se modifica la estructura del Ministerio de Educación y se crea la Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas (DGCSIP), dependiente de la unidad de Ministerio, a cargo de la planificación y coordinación de la implementación de las ACAP¹⁴. Se crearon dentro de la DGCSIP dos Gerencias Operativas.

¹² 1. Comunicación; 2. Pensamiento crítico, iniciativa y creatividad; 3. Análisis y comprensión de la información; 4. Resolución de problemas, conflictos; 5. Interacción social, trabajo colaborativo; 6. Ciudadanía responsable; 7. Sensibilidad estética; 8. Cuidado de sí mismo, aprendizaje autónomo y desarrollo. Diseño Curricular aprobado por Resol. 321/15

¹³ BOCBA 6291 del 07/01/2022

¹⁴ Se informó en respuesta a la NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU

Entre las responsabilidades primarias de la DGCSIP¹⁵ se encontraron:

- Promover, planificar y coordinar acciones en el marco de las prácticas y actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores.
- Asistir al Ministerio en la planificación y ejecución de las iniciativas de vinculación con el mundo del trabajo y los estudios superiores
- Articular acciones con las distintas áreas del Gobierno de la CABA que fortalezcan la vinculación con el mundo del trabajo y los estudios superiores.
- Promover, coordinar e implementar acciones de vinculación con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil.
- Generar iniciativas de formación en el ámbito del trabajo en coordinación con la Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida.
- Propiciar acuerdos con el sector privado y organizaciones de la sociedad civil a **fin de colaborar en la implementación, junto con las Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa y la Dirección General de Educación de Gestión Privada, de las “Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores”¹⁶** en todos los establecimientos educativos de Nivel Secundario de Gestión Estatal y Privada
- Coordinar el “Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación”.
- Administrar y supervisar las actividades que se desarrollen en el Centro de Capacitación y Desarrollo (CCD) en relación a las prácticas y actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores.

¹⁵ La DGCSIP tenía también a su cargo la asistencia a distintas áreas del Ministerio para la promoción de las Prácticas Profesionalizantes para la educación técnica.

¹⁶ El resaltado es nuestro.

Tal como se desprende del detalle de las responsabilidades primarias, la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (SSCPEE) y la Dirección General de Educación de Gestión Privada, continuaron teniendo incumbencia en la implementación de las ACAP, en tanto dependen de ambos los establecimientos educativos de nivel secundario en donde se aplicaron las ACAP.

Según fuera informado¹⁷, en referencia a la consulta sobre las competencias que la SSCPEE continuó ejerciendo en la materia durante el período auditado, se indicó que ésta asistió a reuniones de trabajo junto a la DGCSIP y las áreas de nivel secundario, así como se ocupó de efectuar el seguimiento de los equipos de trabajo y de las escuelas, a fin de evaluar el grado de implementación de las ACAP. Se informó también que, durante el año 2022, dicha Subsecretaría estuvo a cargo del diseño pedagógico de las propuestas educativas de ACAP en coordinación con las organizaciones, y que en el año 2023 estas funciones pasaron a la Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas, de acuerdo a sus responsabilidades primarias. No obstante, las responsabilidades en la materia estuvieron a cargo de la DGCSIP desde enero del 2022 según el decreto de modificación de estructura del Ministerio. Los diferentes documentos de trabajo relevados en los establecimientos de la muestra, con pautas acerca de la implementación de las ACAP, así como las propuestas pedagógicas elaboradas para las distintas ACAP relevadas, se encuentran firmados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa.

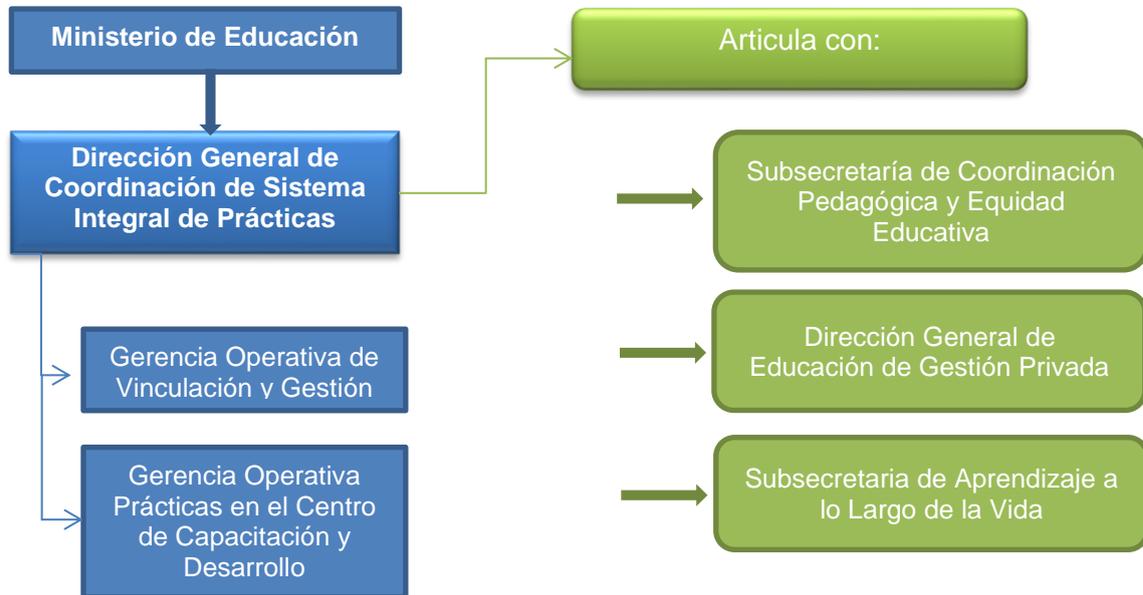
Por su parte, la Dirección General de Educación de Gestión Privada (DGEGP) manifestó que sus responsabilidades vinculadas a ACAP son supervisar, orientar y analizar el plan de ACAP propuesto por la escuela. Informó que son las entidades propietarias de los establecimientos junto con los Directivos, quienes realizan el contacto y acuerdo con las entidades para la realización de las ACAP. La DGEGP indicó que participó de diversas instancias de articulación con la Dirección General

¹⁷ Nota NO-2024-00023976-AGCBA-DGEDU

de Coordinación del Sistema Integral de Prácticas (DGCSIP) para el desarrollo e implementación de las ACAP. Entre las actividades mencionadas se encuentran: la definición de pautas organizativas para el otorgamiento de cupos en las organizaciones registradas, y asignación de cupos para estudiantes de establecimientos educativos de gestión privada; reuniones con supervisores y referentes para compartir criterios acerca de cómo armar las propuestas desde el punto de vista curricular, así como asistir a los encuentros semanales con los referentes territoriales de Gestión Estatal.

La DGCSIP también efectuó tareas de articulación con la Subsecretaría de Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, desde donde se dictaron los talleres de “Habilidades para el Futuro” en el marco de las ACAP durante el año 2023. Estos talleres constituyeron la oferta que brindó el Ministerio como instancia introductoria obligatoria de las ACAP, estipulada en el anexo de la resolución 3958/21. Se establece en dicha resolución que previamente a la realización de las ACAP los establecimientos deben realizar una instancia introductoria obligatoria para trabajar y brindar herramientas a los proyectos de vida de los estudiantes una vez egresados. Para la realización de estos talleres, se abordaron en conjunto, aspectos organizativos y de coordinación con los referentes institucionales para su implementación, y posterior continuidad en el aula.

La estructura organizativa fue la siguiente:



Finalmente, en el año 2024, a través del Decreto 186/GCBA/24¹⁸, se modifica nuevamente la estructura orgánica del Ministerio, y se disuelve la DGCSIP. Las competencias en el tema quedan dentro de la órbita de la nueva Gerencia Operativa Coordinación de Nivel Secundario dependiente de la nueva también Subsecretaría Gestión del Aprendizaje (ex SSCPEE). Las competencias se reducen a desarrollar acuerdos con las instituciones públicas y privadas para el desarrollo de las ACAP y coordinar el “Sistema de Inscripción para Entidades...”.

3. Información Presupuestaria

La Ley N° 6.594 promulgada por Decreto N° 469/2022 aprobó el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2023 asignándole a la Actividad 18000 del Programa N° 1 Actividades Centrales, de la Unidad Ejecutora 7192 - Ministerio de Educación, un presupuesto financiero

¹⁸ BOCBA 6862 del 30/04/24

sancionado de \$ 34.127.142 para ser gestionado a través de la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas. En lo respectivo al presupuesto físico, cabe destacar que el Programa 1 (Actividad 18000) no presenta metas físicas en la Cuenta de Inversión 2023 ni en el descriptivo presupuestario de la Ley de Presupuesto 2023

El presupuesto sancionado para el Programa N°1 consta de 15 actividades presupuestarias. La actividad objeto de esta auditoría es la Actividad 18.000 Prácticas Educativas y representa el 0.58% del crédito sancionado para este Programa que integra las actividades centrales del Ministerio de Educación.

Cuadro N° 3
Crédito Sancionado del Programa N° 1

Actividad	Descripción	Sanción	Incidencia sobre Programa
1000	Conducción	786.119.747	13,35%
9000	Unidad de Auditoría Interna	56.446.973	0,96%
10000	Asesoramiento Legal e Institucional	307.340.160	5,22%
11000	Proyectos Educativos Especiales	22.766	0,00%
12000	Control de Gestión	910.677	0,02%
13000	Financiamiento Externo	45.534	0,00%
14000	Comunicación Institucional	27.704.569	0,47%
15000	Herencia Vacantes	1.960.485	0,03%
16000	Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente	142.190.953	2,41%
17000	Universidad de la Ciudad	869.843.361	14,77%
18000	Prácticas Educativas	34.127.142	0,58%
55000	Gastos Descentralizados Establecimientos y Supervisiones	208.549.245	3,54%
70000	Seguridad Privada	2.763.437.445	46,93%
80000	Edificios Gubernamentales	309.728.606	5,26%
98000	Difusión y Divulgación	380.122.079	6,46%
Total Programa 1		5.888.549.742	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base al Anexo Distributivo de Crédito – Presupuesto 2023

La actividad del objeto auditado tuvo un crédito sancionado asignado distribuido entre los incisos 1 al 3 de la siguiente manera:



Cuadro N° 4
Crédito sancionado Actividad 18000 por inciso

Actividad	Inciso	Crédito Sancionado	Incidencia sobre Actividad
18000 - Prácticas Educativas	1 - Gastos en Personal	33.361.002	97,76%
	2 - Bienes de Consumo	315.469	0,92%
	3 - Servicios no personales	450.671	1,32%
Total Crédito Sancionado - Actividad 18000		34.127.142	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a Anexo Distributivo de Crédito – Presupuesto 2023

3.1 Modificaciones Presupuestarias

Durante el ejercicio 2023, esta actividad ha sido afectada por modificaciones presupuestarias que aumentaron su crédito sancionado de \$34.127.142 a un crédito vigente de \$122.261.390, evidenciando una variación de \$88.134.248 (que representa el 358% del crédito sancionado). Del total del crédito adicional el 72% correspondió a aumentos destinados a cubrir compras y contrataciones de los Incisos 2, 3 y 4 (Bienes de Consumo, Servicios no personales y Bienes de Uso).

Cuadro N° 5
Crédito sancionado, vigente, incidencia - Ejercicio 2023

Actividad	Inciso	Crédito Sancionado	Crédito adicional	Vigente	Incidencia de Inciso sobre total modificado	Crédito Vigente vs Sancionado
18000 - Prácticas Educativas	1 - Gastos en Personal	33.361.002	24.582.166	57.943.168	28%	174%
	2 - Bienes de Consumo	315.469	934.768	1.250.237	1%	396%
	3 - Servicios no personales	450.671	56.597.922	57.048.593	64%	12.659%
	4 - Bienes de Uso	-	6.019.392	6.019.392	7%	-
Total Crédito - Actividad 18000		34.127.142	88.134.248	122.261.390	100%	358%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión

A continuación, se detalla la temporalidad de dichas modificaciones:



Cuadro N° 6
Modificaciones presupuestarias por trimestre

Actividad	Fecha de imputación	Vigente
18000 - Prácticas Educativas	Trim.1	38.718.123
	Trim.2	4.996.894
	Trim.3	28.293.153
	Trim.4	16.126.078
Actividad 18000 - Crédito Modificado 2023		88.134.248

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión

A través del “Listado de modificaciones presupuestarias por norma aprobatoria” remitido por la OGEPU se obtuvo el detalle de la norma aprobatoria de cada una de las modificaciones presupuestarias que generaron las variaciones del crédito en la actividad auditada. Se detallan a continuación:

Cuadro N° 7
Normas aprobatorias de Modificaciones Presupuestarias

Tipo de norma aprobatoria	Cantidad de normas	Cantidad de modificaciones	Importe modificado
23-RESOLUCION Ministerio de Educación	17	17	42.957.884,00
27-DECRETO	1	27	14.505.777,00
43-RESOL. Ministerio de Hacienda y Finanzas	6	10	30.670.587,00
Total	24	54	88.134.248,00

Fuente: Elaboración propia en base a nota OGEPU IF-2024-35837776-GCABA-DGOGPP

De dicha información surge que, durante el ejercicio 2023, se realizaron un total de 54 modificaciones presupuestarias aprobadas por 24 normas, de las cuales:

- 10 (19%) corresponden a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas con una modificación neta de \$30.670.587 del crédito vigente.
- 17 (31%) a Resoluciones aprobadas por el Ministerio de Educación con una modificación neta de \$42.957.884 del crédito vigente
- 27 (50%) a través del Decreto 470/22 con una modificación neta de \$14.505.777 del crédito vigente.

Todas ellas contaron con la adecuación a los niveles de autorización fijados en las Normas Anuales de ejecución presupuestaria.

En el caso de las modificaciones a través del Decreto N° 470/22, cabe aclarar que la OGEPU se encuentra facultada a realizar modificaciones presupuestarias y regularizaciones en virtud del artículo N° 40. En dichos casos, el decreto establece que a los fines operativos se designará al Decreto 470/22 como normativa aprobatoria de la reasignación presupuestaria. Una vez finalizado el proceso de cierre de la cuenta de inversión 2023, fueron incluidas dichas modificaciones presupuestarias en el anexo I de la Resolución N° 117/SSHA/2024.

Por otro lado, se relevó que, todos los formularios correspondientes a las modificaciones presupuestarias relacionadas al presupuesto auditado, estuviesen contemplados en las resoluciones que autorizan las modificaciones de crédito durante el proceso de cierre presupuestario.

En cuanto al cumplimiento de los plazos establecidos para la publicación de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias en el Boletín Oficial se detectó que:

- La totalidad de las resoluciones aprobatorias emitidas por el Ministerio de Educación (17 resoluciones, es decir el 31% de las normativas aprobatorias) no se encuentran publicadas en Boletín Oficial.
- En los 27 casos en que las modificaciones se realizaron en el marco del Decreto 470/2022 la publicación se realizó luego del cierre de la Cuenta de Inversión 2023, durante el año 2024.
- En el caso de las 10 modificaciones presupuestarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda todas fueron publicadas dentro de los cinco días desde la fecha de aprobación de la normativa.

➤ **Fuentes de Financiamiento**

En cuanto al origen de los fondos se observa que \$122.261.390 (99,96% del crédito



vigente) provienen del Tesoro de la Ciudad (FF11), mientras que los restantes \$42.438 corresponden a la FF N°14 (Transferencias Afectadas).

Cuadro N° 8 – Fuentes de Financiamiento – Actividad 18000 (Programa N°1)

Fuente de Financiamiento	Inciso	Crédito Sancionado	Crédito Adicional	Crédito vigente	Crédito Vigente vs Sancionado
11 - Tesoro de la Ciudad	1	33.361.002	24.539.728	57.900.730	174%
	2	315.469	934.768	1.250.237	396%
	3	450.671	56.597.922	57.048.593	12659%
	4	-	6.019.392	6.019.392	-
	Total FF 11		34.127.142	88.091.810	122.218.952
14 - Transferencias afectadas	1	-	42.438	42.438	-
	Total FF 14	-	42.438	42.438	-
Total general		34.127.142	88.134.248	122.261.390	358%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión 2023

3.2 Crédito Devengado

El crédito del ejercicio fue devengado durante todo el año, mostrando el mayor porcentaje de devengamiento (19%) en el mes de octubre (Anexo V). Al finalizar el Ejercicio 2023 la ejecución del presupuesto vigente fue del 100%, y la totalidad del crédito devengado pagado dentro del ejercicio auditado.

En cuanto al destino del crédito devengado, el mismo ha sido imputado con el siguiente desglose de acuerdo a la información suministrada.

Cuadro N°9 – Crédito devengado – Concepto

Inciso	Descripción Partida parcial	Devengado
1 - Gastos en personal		57.943.159,12
2 - Bienes de consumo		1.250.234,80
3 - Servicios no personales	Otros no especificados precedentemente	165.592,00
	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	5.602.896,97
	Otros no especificados precedentemente	35.987.481,00
	Imprenta, publicaciones y reproducciones	14.342.709,83

	Otros no especificados precedentemente	682.323,69
	Movilidad	100.000,00
	Otros no especificados precedentemente	167.588,28
Total Inciso 3 - Servicios no personales		57.048.591,77
4 - Bienes de uso	Equipo de comunicación y señalamiento	2.700.000,00
	Equipo educacional, cultural y recreativo	2.895.000,00
	Equipo para computación	364.391,16
	Herramientas y repuestos mayores	60.000,00
Total Inciso 4 - Bienes de uso		6.019.391,16
Total Actividad 18000		122.261.376,85

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión y Nota NO-2024-19055571-GCABA-DGAHPEF

3.3 Plan Anual de Compras

La planificación de gastos permite eficientizar el crédito asignado, así como también proyectar licitaciones y procesos de compras a realizar durante el Ejercicio.

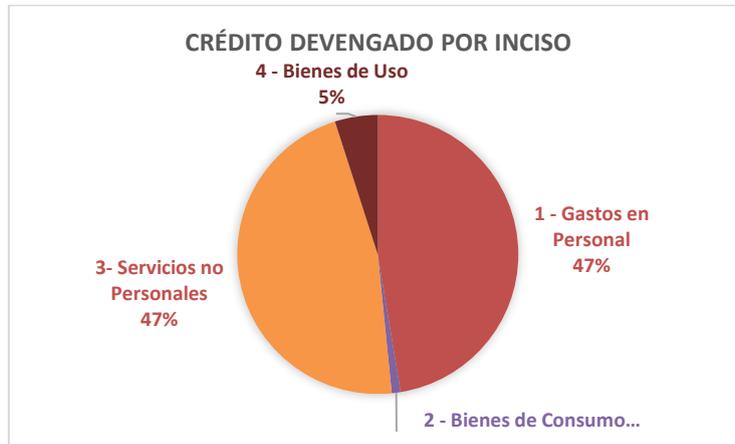
De acuerdo a la información suministrada por la OGESE mediante nota NO-2024-36183617-GCABA-DGAR se pudo saber que *“No se dispone de un registro específico en el Plan Anual de Compras (PAC) que identifique de manera detallada las adquisiciones relativas a la actividad de ACAP”*.

3.3.1 Compras y Contrataciones

Durante el Ejercicio 2023, de acuerdo a la información presente en la Cuenta de Inversión, el 47% de los gastos fueron para el Inciso 1 (Gastos en Personal), 1% para Inciso 2 (Bienes de Consumo), 47% para Inciso 3 (Servicios no personales) y 5% para Inciso 4 (Bienes de Uso)



Gráfico N°1 – Crédito devengado por Inciso



Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión

Las compras efectuadas a través de la Actividad 18000 (excluyendo al Inciso 1, las contrataciones personales y las compras por caja chica) ascienden a \$27.335.967,65

**Cuadro N°10 – Total Compras Actividad 18000
(excepto Inciso 1, cajas chicas y contrataciones personales)**

Inciso	Beneficiario	Devengado
2 - Bienes de consumo	LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	85.000,00
	SILVIA GABRIELA BARDELLI	270.465,72
Total Inciso 2		355.465,72
3 - Servicios no Personales	AGETIN SRL	13.997.478,00
	GABAK SYSTEM SA	5.602.896,97
	SEÑAL DE AJUSTE SRL	1.195.143,80
	DIXI EVENTOS S.R.L.	165.592,00
Total Inciso 3		20.961.110,77
4 - Bienes de Uso	LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	5.655.000,00
	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.	364.391,16
Total Inciso 4		6.019.391,16
Total		27.335.967,65

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión

Durante la etapa de requerimientos se le solicitó a la OGESE que detalle las compras y contrataciones efectuadas correspondientes al objeto de auditoría.



Mediante la nota NO-2024-36183617-GCABA-DGAR se obtiene dicho detalle que no incluye la totalidad de las compras efectivamente imputadas en la Actividad 18000 y, a su vez, incluye otras contabilizadas bajo otros programas que se detallan a continuación:

Cuadro N°11– Total Compras relacionadas a ACAP

Inciso	Beneficiario	PRD	Concepto	Devengado	Compra informada por ente	Imputación presupuestaria
2 - Bienes de consumo	LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	167570	Kit de limpieza y batería para cámara de video	85.000,00	NO	Actividad 18000
	SILVIA GABRIELA BARDELLI	325915	Juego de café	270.465,72	NO	Actividad 18000
Total Inciso 2				355.465,72		
3 - Servicios no Personales	AGETIN SRL	375151 y 338183	Artes Gráficas. Material informativo ACAP (cuaderno, folleto, autoadhesivo, tríptico, cuadernillo y otros impresos)	13.997.478,00	SI	Actividad 18000
	GABAK SYSTEM SA	158356/439708/483547/490887	Soporte técnico en informática	5.602.896,97	NO	Actividad 18000
	SEÑAL DE AJUSTE SRL	260733/168915	Evento 10/7 Coordinación y Actividades ACAP - Equipamiento para evento 3/5 Actividades ACAP	1.195.143,80	SI	Actividad 18000
	DIXI EVENTOS S.R.L.	70561	Evento DGCSIP - Actividades ACAP	165.592,00	SI	Actividad 18000
Total Inciso 3				20.961.110,77		
4 - Bienes de Uso	LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH	167570	Cámara de video, lente, cargador, auricular, micrófono, bolso, tarjeta sim	5.655.000,00	NO	Actividad 18000
	SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A.	292551	Disco rígido	364.391,16	NO	Actividad 18000
Total Inciso 4				6.019.391,16		
Total Devengado Actividad 18000 (excepto Inciso 1 y cajas chicas)				27.335.967,65	40%	
3 - Servicios no Personales	AGETIN SRL	111691	Artes Gráficas. Cuadernillos KIT ACAP (cuadernillos)	25.945.340,00	SI	UE 586 (Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa) - Programa 2 (Actividades Comunes) - Actividad 1000 (Conducción)
	DIXI EVENTOS S.R.L.	363974	Evento 28/09 y 29/09	12.414.365,00	SI	UE 7182 (Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida) -

DIXI EVENTOS S.R.L.	361356	Evento 28/09 y 29/09. Alquiler sonido, iluminación, grupo electrógeno	1.751.600,00	SI	Programa 48 (Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida) - Actividad 55000 (Gastos Descentralizados Establecimientos y Supervisiones)
DIXI EVENTOS S.R.L.	361356	Evento 28/09 y 29/09. Alquiler sonido, iluminación, g.electrógeno	1.004.300,00	SI	
Total Devengado otros Programas			41.115.605,00	60%	
Total Gastos relacionados a ACAP			68.451.572,65	100%	

Fuente: Elaboración propia en base a Cuenta de Inversión y nota NO-2024-36183617-GCABA-DGAR

Como se observa en el cuadro anterior sobre los \$68.451.572,65 destinados compras y contrataciones relacionadas a las Actividades de Aproximación (ACAP) el 60% (\$41.115.605) fueron imputados en otros programas y otras unidades ejecutoras (UE 586 Pr 2 - Actividades Comunes y UE 7182 Pr 48 - Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida). A su vez se observó un aumento del crédito inicial del 12.659% para cubrir las compras y contrataciones del año. Estos dos factores evidencian una falta de planificación que fue perjudicial para la eficiencia de los recursos en diversos aspectos:

- durante la ejecución de los gastos
 - o se necesitaron gestiones adicionales para la solicitud de aumento del crédito asignado;
 - o se necesitaron 3 estructuras administrativas diferentes para tramitar los gastos relacionados a un mismo objeto;
- durante la evaluación del programa
 - o las erogaciones imputadas en diversos programas presupuestarios impiden una fácil identificación de recursos para medir la eficiencia de las acciones

3.3.2- Análisis de las Compras y Contrataciones

3.3.2.1- Expedientes de compras:

Considerando el listado anterior como el resumen del universo de compras y contrataciones se solicitaron 5 expedientes que representan el 95% del total de

erogaciones en compras y contrataciones, sin considerar contrataciones personales. (Ver anexo III)

Entre dichos expedientes se requirió¹⁹ al auditado que ponga a disposición el EX-2023-10958293-GCABA-DGCSIP sus asociados y/o vinculados ya que del SIGAF surge como asociado al PRD, y no había sido informado oportunamente por el área dentro de los gastos realizados en 2023 en el marco de las ACAP.

El expediente EX-2023-10958293-GCABA-DGAR²⁰ puesto a disposición es un expediente del BAC, no es la actuación por donde tramitó la compra del equipamiento fotográfico, que surge del SIGAF. En la carátula se indica "*motivo de solicitud de caratulación: Expediente creado desde BAC por usuario...*" Cabe aclarar que, no fueron puestos a disposición los expedientes asociados y/o vinculados.

En el expediente remitido se encuentran copias de algunos documentos²¹ que pertenecen al EX-2023-09984765-GCABA-DGCSIP que es por donde tramitó la compra del equipo fotográfico que fue adjudicada a Laurence Javier Druscovich por \$5.740.000, aunque entre esas copias no consta la del remito correspondiente, siendo dicha documentación requisito legal para emitir el PRD que compromete el pago posterior. La imposibilidad de tener acceso a este expediente dificulta a esta auditoría verificar el proceso de compra, incluyendo el detalle de los bienes entregados, y corroborar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Asimismo, tampoco fueron puestos a disposición el expediente, las actuaciones asociadas, y sus respectivos remito/s, vinculado a los PRD²² imputados en la

¹⁹ Nota 2024-00023976-AGCBA-DGEDU.

²⁰En SIGAF figura mal la caratula ya que no es DGCSIP sino DGAR.

²¹ Constan copias de la DI 119/DGAR/23 - 17/03/23 que aprueba los pliegos y llama a contratación menor, de la DI-2023-192-GCABA-DGAR del 27/04/23 que y adjudica la contratación, de las ofertas que se presentan, etc

²² Parte de Recepción Definitiva N°: 158356; 439708; 483547; 490887. Proveedor: GABAK Systems SA

actividad bajo análisis, no informado oportunamente por el área dentro de los gastos realizados en 2023 en el marco de las ACAP.

Se analizaron las tres contrataciones que se detallan a continuación realizadas por Convenio Marco- con fundamento en la Ley N° 2.095 Art. 31^o²³ y Art. 45^o. No se menciona a cuál de los incisos del artículo 31^o se refiere en cada contratación, lo que dificulta realizar un análisis del correcto cumplimiento de la norma.

➤ **EX-2023-08436348-GCABA-SSCPEE²⁴**

Por este expediente se adquirieron cuadernillos²⁵ que formaron parte del “Kit ACAP”. La cantidad que se adquiere según se indica en el expediente es de 603.380, lo que supera la excepción prevista por la Ley 2095, de 300.00 unidades de compra. No se especifica si la cantidad adquirida hace referencia a la cantidad de páginas totales o a la cantidad de cuadernillos. Si se refiriera a la cantidad de cuadernillos, debe considerarse que la matrícula total de 5to año²⁶ para el año 2023 de establecimientos de gestión pública fue de 10617 alumnos y 18724 la de gestión privada.

²³ Ley 2095 - Artículo 31.- Públicos o privados - La licitación o concurso es público cuando el llamado a participar está dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos que exija el pliego de bases y condiciones particulares y pliego único de bases y condiciones generales. La licitación o concurso privado es el procedimiento de selección en el cual intervienen como oferentes los invitados en forma directa, sin anuncio público y debidamente fundado por el organismo licitante, debiendo hallarse inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, siendo de aplicación en los siguientes casos: 1) Cuando el objeto de la contratación sea únicamente obtenible, en razón de su complejidad, especialización o configuración o caracterización del mercado, de un número limitado de proveedores; 2) Cuando el tiempo y los gastos que supondría el examen y la evaluación de un gran número de ofertas resulten desproporcionados en relación con el valor del objeto del contrato; 3) Cuando otras razones excepcionales justifiquen su empleo; el valor al que hace referencia el inciso 2), así como las condiciones para su publicación serán establecidos en la reglamentación. Decreto 74/GCBA/21 BOCBA 6069 del 02/03/21 - Artículo 31.- PÚBLICOS O PRIVADOS. 1) Sin reglamentar. 2) En la licitación o concurso privado el valor del objeto del contrato no debe superar las trescientas mil (300.000) unidades de compra. 3) Sin reglamentar.

²⁴ Caratulado el 24/02/23

²⁵ En “descripción” se detalla: Renglón 8: Cuadernillo de 20x20 CM cerrado / 40x20 CM abierto Cantidad de paginas (Sin incluir tapas):24 - Cantidad de Paginas (Con Tapas Incluidas):28 ILUSTRACION MATE tapas:170/ interior:115gr Impresion 4/4 Encuadernado: ABROCHADO.

²⁶ Informado por UEICEE en respuesta a Nota NO-2024-00020380-AGCBA-DGEDU.

Cabe aclarar que, durante la realización de las ACAP, se entregó a los alumnos la “Agenda del Estudiante”, aprobada por Resol. 16-GCABA-SSCPEE/22, la que de acuerdo al modelo detallado en el anexo de dicha norma contiene 24 páginas, más tapas. En las visitas a los establecimientos de la muestra se refirió que la “agenda del estudiante” formaba parte del Kit ACAP.

Se contrató a la empresa Agetin SRL por tener *“una amplia trayectoria hecha en varios organismos con trabajos similares y conoce exactamente los niveles de calidad requeridos...”*. En el expediente de contratación no se encuentran agregados los archivos digitales, aunque se menciona que su envío *“será coordinado con el proveedor”*.

Consta el remito de fecha 13/04/23 firmado por la SSCPyEE por el importe de \$25.945.340, el PRD de la misma fecha y por el mismo importe. No figuran las cantidades entregadas en el remito ni en el PRD.

➤ **EX-2023-35390802-GCABA-SSAALV²⁷**

Se adquirió un servicio²⁸ para la realización de un evento el 28 y 29 de Septiembre, en el Centro de Capacitación y Desarrollo (CCD) destinado a los alumnos de 5º año, que se encontraban realizando las ACAP. Se indica que se consideró conveniente contratar a la productora Dixi Eventos SRL, *“dada su vasta experiencia en la realización de eventos de esta envergadura”*. En el expediente se encuentran agregados dos remitos de Dixi Group, ambos de fecha 29/09/23, donde se detallan servicios brindados, aunque no indican monto. Están precedidos de notas de la SSAALV dirigidas a la DGAR que se adjuntan a los remitos. En las notas se señala que el valor de la contratación es de \$2.755.900 y de \$12.414.365. - El total asciende a \$15.170.265. Se agregan los PRD: el N° 363974/2023 de fecha 05/10/23 por

²⁷ Caratulado el 20/09/23

²⁸ Se detallan los ítems relacionados como: alquiler de sonido, alquiler de equipo de iluminación, alquiler grupo electrógeno, alquiler escenario, alquiler tarima, consola, sistema audiovisual, muebles para evento, ploteo, soldadura, flyer, etc.

\$2.755.900 y el N° 363974/2023 de fecha 09/10/23 por \$12.414.365.

➤ **EX-2023-36272118-GCABA-DGCSIP²⁹**

Se contrató un servicio de impresión de material gráfico que *“cuenta con una recopilación de testimonios, imágenes y experiencias vividas por los y las estudiantes de quinto año de las escuelas de gestión estatal durante las Actividades de Aproximación al Mundo Laboral y de los Estudios Superiores ...”*. Entre los ítems adquiridos³⁰ figura un cuadernillo con las mismas características que los adquiridos por EX-2023-08436348-GCABA-SSCPEE, de fecha 24/02/23, analizado precedentemente. Se contrató a AGETIN S.R.L. *“ya que el mismo tiene disponibilidad para prestar el servicio y la calidad propia del mismo”*. No surge del expediente la fecha para la que se requería el material impreso. Se informa que el gasto total es de \$ 12.577.478. No hay constancia en el expediente del remito ni del PRD³¹ correspondiente.

3.3.2.2 Muestra contrataciones personales

En cuanto a las Contrataciones Personales las mismas se imputan bajo la partida principal 3.4 (Servicios profesionales, técnicos y operativos). Dicho Inciso tuvo un

²⁹ Caratulado el 27/09/23

³⁰ En “descripción” se detalla: renglón 24: CUADERNILLO de 20 x 20CM cerrado/40 x 20 abierto-cantidad de páginas (sin incluir las tapas): 24 cantidad de páginas (tapas incluidas) :28 ILUSTRACIÓN MATE Tapas: 170 / interior: 115 gr - Impresión 4/4 – Encuadernado: ABROCHADO. Renglón: 36 CUADERNO característica/s Tapa laminada con propileno mate + laca sectorizada UV en logo de 4 x4 cm, interior 100 hojas, impresión 1/1, encuadernación con espiral de alambre doble. Envasado en bolsa de polietileno Medida/s 21,0 x 29,7 cm papel tapa de cartón forrada en ilustración de 130 g/m2, obra primera de 70 g/m2 en interior. Renglón 68: Folletos de 148x 105 mm A6, en papel obra primera de 90 g /cm2, impresión 4/0. Motivos varios. Demás especificaciones deberán ser indicadas por la repartición solicitante. Renglón: 81 IMPRESOS De 210 x 297 mm A4, en papel Cartulina de 180 g/cm2, impresión 4/0. Renglón: 136 SERVICIO DE ARTES GRÁFICAS - IMPRESIÓN FORMATO PEQUEÑO De 148 x 210 mm A5, en papel Ilustración de 130 g/m2, impresión 1/0. Renglón 169: IMPRESOS AUTOADHESIVOS De 420 x 297 mm A3, en papel Autoadhesivo, impresión 4/0. Renglón 120: TRIPTICO De 420 x 297 mm A3, abierto, en papel Ilustración de 150 g/m2, impresión 4/4.

³¹ El último documento agregado en el expediente puesto a disposición es una planilla de BAC de fecha 03/10/23 donde constan los detalles de la compra.

crédito sancionado de \$450.671. Durante el transcurso del Ejercicio 2023 se realizaron modificaciones presupuestarias tendientes a aumentar el crédito disponible para esta partida, pasando a un presupuesto devengado de \$35.987.481 al finalizar el año.

Se efectuó una muestra sobre las 19 contrataciones personales imputadas en la Act. 18000 a los fines de analizar el tipo y objeto de contratación. Se seleccionaron los 6 contratos de mayor valor por \$19.992.484,-, que representan el 55% del crédito devengado (Ver anexo III).

Se realizó un análisis de los contratos solicitados en la muestra enviados por la Dirección General Administración de Recursos, del Ministerio de Educación (DGAR). Se relevaron 5 expedientes con contratos de locación de obra y 1 de locación de servicios.

En los contratos de locación de obra no se encuentra descripto el objeto. Se indica lo siguiente:

“PRIMERA: Objeto y Vigencia: 1.1 EL GOBIERNO contrata a EL LOCADOR con el fin de que se realice para DGCSIP.”

Los contratos de locación de obra indican que la obra se realiza en 12 etapas mensuales. El locador debe presentar dentro de los primeros 5 días hábiles del mes un informe describiendo las tareas efectuadas en el período. Cabe aclarar que los expedientes relevados no contienen los 12 informes mencionados en cada uno de los contratos. Se establece un precio total como contraprestación, el que se abona en doce meses a medida que avanza la ejecución de la obra. El contrato no establece cláusula de ajuste o actualización. Asimismo, el acto administrativo que autoriza la contratación menciona que la persona es contratada en la DGCSIP³².

El contrato de locación de servicios indica que el plazo es de 12 meses y se pacta

³² El contrato indica en su cláusula primera: “OBJETO Y VIGENCIA: 1.1. El GCBA contrata al locador con el fin de que se realice para la DGCSIP”.

como contraprestación un honorario total, dividido también en 12 cuotas mensuales. El contrato no establece cláusula de ajuste o actualización. Asimismo, el acto administrativo que autoriza la contratación menciona que la persona es contratada en la DGCSIP³³.

Se realizaron los siguientes hallazgos:

- En la totalidad de los expedientes no obran las copias de los contratos efectivamente suscriptos³⁴.
- En la totalidad de las contrataciones relevadas los montos de los pagos se incrementan mensualmente, aunque los contratos no contienen cláusulas de actualización/ajuste.
- En el 100% de los contratos de locación de obra no consta el objeto de la prestación.
- En la totalidad de los expedientes de contratos de locación de obra no hay constancia de los informes mensuales que deben presentar los locadores.
- Inconsistencias relativas al control interno:
 - La totalidad de los expedientes no cuentan con números de orden³⁵.

³³ El contrato indica en su cláusula primera: "OBJETO y VIGENCIA: 1.1. El GCBA contrata al locador con el fin de prestar servicios para DGCSIP, por el plazo comprendido entre el 01/01/23 y el 31/12/23"

³⁴ En la mayoría de los casos hay una copia de un contrato modelo con espacios en blanco (sin datos) y la última hoja tiene una firma. Luego hay una copia del contrato completo sin firma.

³⁵ Decreto 1510/GCBA/1997 Art. 28 - Identificación de los expedientes. La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial. En la carátula deberá consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite, y el plazo para su resolución. Art. 29 - Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.



- En 5 expedientes no hay constancias de la totalidad de la documentación referida a las incompatibilidades de las personas contratadas³⁶
- En uno de los expedientes³⁷ de contratación de locación de obra no coincide la documentación relacionada con los estudios cursados con la información personal registrada en el CV que consta en el expediente.
- El expediente de contratación de locación de servicios no cuenta con la carátula.

Debido a que no se encontraba incorporados en las contrataciones los informes técnicos y tampoco se halló expresado el objeto de la contratación en los contratos de obra analizados, por Nota NO-2024-00024082-AGCBA-DGEDU se solicitó que se proporcione copia de todos los informes, presentados durante el año 2023, relacionados con las tareas ejecutadas por cada una de las personas contratadas con locación de obra analizadas. Al respecto se informó que los *“agentes mencionados han efectuado tareas de asesoramiento y acompañamiento durante el año 2023, las que culminaron con la elaboración conjunta del informe de “Ciclo Lectivo 2023: Buenas prácticas y lecciones aprendidas”.*

Se debe mencionar que la SSGDA no incluyó a las personas contratadas con locación de obra y servicios como parte de la nómina de agentes que desempeñaron tareas en la DGCSIP³⁸, y tampoco fue indicada su función en el área cuando se consultó específicamente al respecto³⁹. Solo refirieron que dos de los 29 agentes consultados realizaron tareas administrativas en la DGCSIP, los que no forman parte de los contratos analizados.

³⁶EX-2023-03636903-GCABA-DGCSIP y EX-2023-03639052-GCABA-DGCSIP no hay constancia de incompatibilidad por subsidios activos, EXPEDIENTE 03640245-GCABA-2023 y EX-2023-04018499-GCABA-DGCSIP no hay constancia incompatibilidad por ser PP/PT, EXPEDIENTE 04007518-GCABA-2023 no hay constancia del Registro de Deudores Alimentarios.

³⁷ EX-2023-03639052-GCABA-DGCSIP

³⁸ Respuesta al punto 18 de la Nota NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU.

³⁹ Respuesta al punto 7 de la Nota NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU.

El documento que adjunta, en respuesta a la nota, no supe la presentación de los informes mensuales solicitados. El documento consta de 6 páginas, y su contenido se encuentra replicado en el Informe de Gestión 2023, aprobado por Resol. 447/MEDGC/24. Cabe señalar que es obligación de los responsables de programas y proyectos salientes, redactar un informe final sobre su gestión, siendo esta tarea remunerada, conforme el artículo 25 de la Ley 70.

Por último, debe señalarse, que una de las contrataciones de locación de obra analizadas fue efectuada con el presidente del Instituto Argentino de Musicales (IAM), entidad oferente de las Actividades de Aproximación, con la que se celebraron Acuerdos de Colaboración y Actas Acuerdo.

4. Recursos humanos

El organismo auditado remitió un listado de personal afectado a tareas de ACAP en el año 2023. El listado contiene a un total de 227 designaciones de agentes en planta transitoria docente a través de horas cátedra. No se informó el período de la contratación, tal como fuera solicitado en los requerimientos, ni se acompañaron las copias de las resoluciones de designación de los agentes de modo de poder determinar la integralidad de la información suministrada, y verificar su imputación presupuestaria.

A partir de análisis surge que, de las 227 designaciones, 197 corresponden a agentes que se desempeñaron como referentes institucionales de ACAP en los establecimientos escolares. Respecto de los 29 agentes restantes se informa que cumplieron funciones en la DGCSIP, sin especificar área o gerencia. No se consideró en el análisis la designación de un agente que fue informado desempeñando funciones disimiles en los distintos archivos remitidos. Se detalla en el siguiente cuadro la cantidad de horas cátedra utilizadas por tipo de función informada:

Cuadro N°12– Horas cátedra según función

Función	Cant. Designaciones	Total Horas	%
Referentes Institucionales (en establecimientos educativos)	197	1491	67%
Personal en DGCSIP	29	743	33%
Total	226	2234	100%

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU

Se puede ver que el total de horas cátedra de las designaciones informadas ascienden a 2234 horas cátedra, de las cuales el 67%, fueron utilizadas para la designación de referentes institucionales⁴⁰.

Respecto de la partida presupuestaria donde fueron imputados los gastos, se informó que las horas cátedra de los referentes institucionales se imputaron en su totalidad en la partida 7342.42.0.0.10000.10103.0, correspondiente a la UE 7342- Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Pr. 42 Educación Técnica. Se recuerda que las escuelas de Educación Técnica no se encuentran comprendidas en las ACAP.

Por su parte, los gastos de los agentes que realizaron otras funciones en la DGCSIP fueron imputados en distintas UE y Programas del Ministerio. En el cuadro siguiente se detalla la partida presupuestaria y el total de horas cátedra imputadas por partida.

⁴⁰ Esta figura es desempeñada por docentes de los establecimientos escolares para acompañar la implementación de las ACAP. Se describe su rol en el apartado 5.3.

Cuadro N°13– Imputación de Horas cátedra de agentes DGCSIP

UE y Programa	Partida	Total Horas
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa - Pr 2 Act. Comunes	586.2.0.0.14000.0.0	30
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa - Pr 21 Fortalecimiento a la Comunidad Educativa	586.21.0.0.13000.0.0	8
Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa - Pr 38 Educación Artística	586.38.0.0.1000.0.0	20
Ministerio de Educación. Pr. 19 Planeamiento Educativo	7192.19.0.0.1000.0.0	120
Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Pr. 33 Gestión Estatal	7342.33.0.0.1000.0.0	160
Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Pr. 35 Educación Primaria	7342.35.0.0.1000.0.0	90
Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Pr. 35 Educación Primaria.	7342.35.0.0.13000.13102.0	55
Dirección General de Educación de Gestión Estatal. Pr. 42 Educación Técnica	7342.42.0.0.10000.10103.0	260
TOTAL		743

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU

Como se observa, ninguna de las horas cátedra asignadas a los agentes informados fueron imputadas en la UE 7192 Pr. 1 Act. 18000, correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas.

Por otra parte, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, informó una nómina de 10 agentes imputado en inciso 1 de la Actividad 18000, por un total de \$57.699.522,60. A continuación se expone la cantidad de agentes de acuerdo al puesto/función informado:

Cuadro N°14– Función agentes imputados Inciso 1

Puesto	Cant. agentes
Director General	1
Gerente Operativo	2
Personal de Gabinete	4
Personal Transitorio	1
Aux. planeamiento y adm. recursos humanos	1
Prof. Horas cátedra Transitorio	1
TOTAL Agentes	10

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a NO-2024-00018742-AGCBA-DGEDU

Asimismo, como fuera mencionado precedentemente, en el listado de transacciones de SIGAF se verificó la existencia de 19 contrataciones personales, imputadas en inciso 3, por un monto de \$ 35.987.481,00. Ninguno de estos agentes, ni los imputados en el inciso 1 fue incluido en el listado de personal brindado por el área en respuesta al requerimiento respectivo.

Se consultó al organismo auditado acerca de la función y área de desempeño la DGCSIP, u objeto de la contratación, en caso de corresponder, que cumplieron los agentes en imputados en inciso 1 y 3, mencionados precedentemente. En respuesta a Nota NO-00020818-AGCBA-DGEDU, el área informó que solo dos agentes de los 29 consultados se encontraban imputados en la Act. 18000, y desempeñaron tareas en la entonces Dirección General de Coordinación del Sistema Integral de Prácticas, brindando asistencia técnica administrativa. Ambos correspondieron a agentes imputados en inciso 1⁴¹, uno de ellos también contaba con un contrato imputado en inciso 3.4⁴².

Por último, se efectuó un análisis comparativo entre la nómina de referentes institucionales suministrada por la SSGDA y los datos de los referentes

⁴¹ CUIT 20-16736924-4 y 20-33085660-3.

⁴² CUIT 20-33085660-3

institucionales relevado en los establecimientos de la muestra. Se advierten los siguientes hallazgos:

1. El listado remitido por la SSGDA no contiene información sobre la totalidad de los establecimientos educativos. No se encontró información de referentes institucionales designados en 2⁴³ de los 16 establecimientos de la muestra (12%).
2. La nómina de personal suministrada por la SSGDA contiene información de referentes institucionales designados con horas cátedra que no fueron informados en 3 de los establecimientos visitados. Las diferencias detectadas son las siguientes:

**Cuadro N°15– Diferencias sobre referentes institucionales
Escuelas muestra vs Informado SSGDA**

Establecimientos de la muestra	Cant. Referentes		Cant. Horas Cat.	
	Relevado muestra	Informado SSGDA	Relevado muestra	Informado SSGDA
Colegio N° 03 DE 02	1	2	15	24
Esc. de Educación Media N° 01 DE 20	1	2	8	12
ENS en Lenguas Vivas N° 01 Pte Roque Sáenz Peña DE 01	1	5	8	36
TOTAL	3	9	31	72

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a Notas NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU y relevado en establecimientos de la muestra

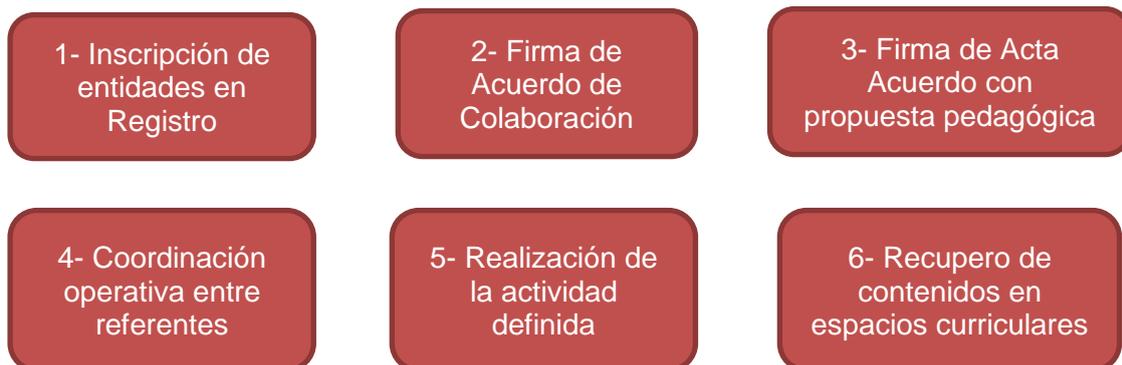
5. Implementación de ACAP

De acuerdo a las responsabilidades primarias conferidas a DGCSIP, y a lo informado en entrevista con integrantes de la ex dirección, se efectuaron en el período auditado acciones de vinculación con entidades de distintos ámbitos a los de obtener espacios para la realización de ACAP. Para ello se encontró habilitada la inscripción de entidades en el Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación.

⁴³ Col. N° 4 DE 9 y Col. 7 DE 3

También se encontró dentro de las competencias de esta dirección la definición y el desarrollo de las propuestas pedagógicas de cada ACAP. Según fuera informado, para la elaboración de las propuestas se conformó un equipo pedagógico, integrado también con personal representante de las diferentes direcciones de área. A los miembros este equipo se los denominó “referentes territoriales”. Oficiaron de interlocutores entre las direcciones de área, las entidades oferentes y los establecimientos escolares. Asimismo, realizaron la asignación de las propuestas ACAP a los establecimientos educativos, y la coordinación y seguimiento para su implementación.

El circuito para el desarrollo y la implementación de las ACAP, según fuera detallado en el Informe de Gestión⁴⁴ 2023, fue el siguiente:



En adelante se analizarán las acciones efectuadas en las distintas etapas de implementación.

5.1 Inscripción de Entidades participantes

Para la inscripción de entidades, la DGCSIP administró el Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas Comprometidas con la Educación. El sistema fue creado en el año 2018⁴⁵, inicialmente para el registro de las entidades y

⁴⁴ Aprobado por Resolución N° 447/MEDGC/24

⁴⁵ Resolución N° 106/SSCPEE/18 BOCBA 5525 - 26/12/2018

organizaciones públicas, privadas o de la sociedad civil que participarían de las prácticas profesionalizantes que se efectúan en las escuelas técnicas. Mediante la Resolución 53/SSCPEE/21⁴⁶ se modifican las bases y condiciones del sistema de inscripción, incorporando también al registro a las entidades que participan de las Actividades de Aproximación.

El Sistema de Inscripción confecciona una nómina de entidades y personas humanas comprometidas con la educación, releva y registra la documentación relativa a dichas entidades y personas humanas⁴⁷. Se busca facilitar a través de este registro, la articulación entre el Ministerio de Educación, las entidades y las personas. Pueden inscribirse entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, y personas humanas cuya condición fiscal se corresponda con la de Responsable Inscripto, autónomos o monotributistas, vinculados al ámbito productivo, artístico o cultural, entre otros.

A las entidades/personas inscriptas se les otorga un certificado que acredita el compromiso asumido con la educación, en la que se deja constancia si la actividad en la que se inscribió es presencial en sus instalaciones o remota. Es excluyente contar con alguno de estos certificados para llevar a cabo las actividades educativas.

En el registro se inscriben entidades que participarán de las ACAP brindadas a los establecimientos educativos del sector público. Cabe destacar que, en el caso de establecimientos del sector privado, son las mismas entidades propietarias de los establecimientos los que suscriben, de manera particular, los acuerdos con las

⁴⁶ BOCBA 6272 - 09/12/2021

⁴⁷ Entre la documentación detallada en el Anexo I. IV para el desarrollo de actividades educativas presenciales en espacios brindados por la Entidad/Persona Humana se solicita a las entidades privadas presenten: Copia de DNI del representante legal de la Entidad y constancia que acredite la representación invocada; Resolución o constancia de Inscripción expedida por el registro público de entidades, sociedades, asociaciones civiles, fundaciones o mutuales, de la jurisdicción correspondiente; Constancia de situación ante la AFIP; Declaración Jurada, que dé cuenta que los espacios ofrecidos para la realización de actividades educativas presenciales, cumplen con las regulaciones y medidas de seguridad, higiene y salubridad vigentes para el territorio argentino.

organizaciones donde se desarrollan las ACAP, tanto con aquellas cuyo contacto fue gestionado institucionalmente como con las organizaciones contactadas a través de los cupos ofrecidos por el Ministerio.

De acuerdo a la Resol. 53/SSCPEE/21, luego de la inscripción en el Sistema, la Entidad/persona humana suscribe un Acta Acuerdo⁴⁸ con el Ministerio de Educación (Dirección de área correspondiente), donde se definen las actividades y las condiciones en que se llevaran a cabo las mismas.

Posteriormente, mediante las Resoluciones 2061/ME/2022 y 2256/ME/2022, se aprueban dos modelos de Acuerdos de Colaboración para las ACAP, el primero para entidades públicas, y el segundo para entidades privadas y personas humanas. En ambos modelos se detalla que la entidad se compromete a:

- brindar espacios y propuestas para una cantidad mínima de estudiantes;
- que ninguna de las actividades supone relación laboral;
- asignar tareas que guarden relación con el futuro perfil profesional del egresado;
- inscribirse, si aún no estuviera, en el “Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas comprometidas con la Educación”.

Se establece un plazo de vigencia de 24 meses para cada Acuerdo de Colaboración, y se indica que la ejecución de las acciones comprometidas se establecerá mediante Actas Acuerdo⁴⁹, así como los ajustes necesarios para el siguiente ciclo lectivo.

En las Actas Acuerdo se indica que las partes se comprometen a designar a un referente por la institución escolar, y otro por la entidad oferente, responsables del seguimiento de los estudiantes y de velar por el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que surgen del acta y de la normativa aplicable. Se especifica, en este caso, que la entidad oferente debe encontrarse debidamente

⁴⁸ El modelo del Acta Acuerdo se encuentra en el Anexo IV de la norma

⁴⁹ Clausula 10

suscripta al Sistema de Inscripción para Entidades y Personas Humanas comprometidas con la Educación. Las Actas Acuerdo tienen vigencia por un ciclo lectivo.

Con el objeto de tomar conocimiento respecto de las entidades que participaron de las ACAP durante el 2023, se solicitó al área copia del registro de entidades inscriptas habilitadas para la realización de ACAP en el año 2023, y de las actas vigentes. De acuerdo a la documentación remitida, en el año 2023 se encontraban registradas 219 entidades.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de entidades inscriptas según sector o ámbito de actividad:

**Cuadro N°16– Entidades oferentes
por sector de actividad**

Sector	Cant. de entidades	%
Productivo	143	65%
Políticas públicas	42	19%
Científico-Académico	17	8%
Socio-comunitario	17	8%
Total	219	100%

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a Notas NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU

Adicionalmente, se remitieron copias de Actas Acuerdo y Acuerdos de Colaboración. Se analizaron los 268 que se encontraban vigentes en el año 2023⁵⁰. A partir del procesamiento y análisis de dicha documentación, se determinó que correspondieron a acuerdos celebrados con 141 entidades. La diferencia existente entre cantidad de actas y entidades se debe a que una misma entidad puede suscribir acuerdos con distintas direcciones de área, u ofrecer la realización de ACAP en otro período del año.

⁵⁰Entre la documentación suministrada se encontraron Acuerdos de Colaboración del año 2022 sin Actas Acuerdo 2023, Actas Acuerdo de 2024, documentos sin fecha y firma, documentos duplicado, la que no fue contemplada en el análisis.



Se remitieron también 24 Acuerdos de Colaboración, sin las respectivas Actas Acuerdo con la descripción de propuesta pedagógica y alcance de la actividad.

Se procedió a verificar si las entidades con las que se habían celebrado actas en el período auditado se encontraban registradas en el listado de entidades inscriptas suministrado. Se observa que en la base de entidades suministrada solo se encuentran registradas 58 de las 141 (41%) entidades con las que se remitieron acuerdos. Asimismo, se verificó que de las 44 entidades con las que se llevaron adelante ACAP en las escuelas de la muestra 25 de ellas no se encuentran en el registro suministrado.

**Cuadro N°17– Entidades oferentes en
registro de inscripción**

Situación de inscripción	Cantidad de entidades	%
Inscriptas	58	41%
No inscriptas	83	59%
TOTAL	141	100%

Elaboración propia. Fuente: Respuesta a Notas NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU

5.2 Actas Acuerdo celebradas

En las Actas Acuerdo suministradas consta:

- Cantidad total de alumnos alcanzados en esa propuesta;
- cantidad de estudiantes que asistirán por grupo y cantidad de grupos;
- total de horas de la actividad;
- turno, horario, frecuencia de los encuentros y período del año de realización;
- orientaciones de la NES a la que se destina la propuesta;
- domicilio del lugar donde se realiza la actividad.

Asimismo, se describe, con distinto nivel de detalle, la propuesta pedagógica de la que participarán los estudiantes. En algunos casos, las actividades se describen de manera general, por ejemplo, indicando el área de la organización en donde se

efectuará la ACAP, con dos o tres tareas que podrían desarrollar en cada una de las áreas⁵¹. En otros casos, por el contrario, se encuentra descripta una propuesta precisa, indicando las acciones que deberán realizar los estudiantes cada uno de los días que dura la actividad⁵², o se detallan actividades creadas con una intencionalidad pedagógica para articular con los contenidos de las orientaciones alcanzadas⁵³.

Se analizaron 234 Actas Acuerdo suministradas a los fines de determinar los cupos ofrecidos por dirección de área, el período de suscripción, y la cantidad de propuestas para los diferentes turnos. Se consideraron únicamente aquellas que se encontraban vigentes en el período auditado, y con fecha y firma de las partes involucradas.

➤ **Cupos ACAP generados**

A los fines de determinar si se generaron cupos suficientes para atender a la totalidad de la matrícula alcanzada por las ACAP, se solicitó a la UEICEE los datos de matrícula⁵⁴ de las escuelas secundarias de modalidad común de Bachiller, durante el período auditado. De acuerdo a la información remitida, en el año 2023, la matrícula de 5to año ascendió a un total de 10568 alumnos⁵⁵. Por su parte, según surge del procesamiento de las Actas Acuerdo suministradas, el total de vacantes creadas para la realización de ACAP fue de 24930 cupos distribuidos entre las distintas direcciones de área.

Se compara a continuación la cantidad de cupos disponibles por Dirección de Área con la matrícula de 5to año de cada una de ellas.

⁵¹ Secretaría de atención ciudadana – Comuna 12

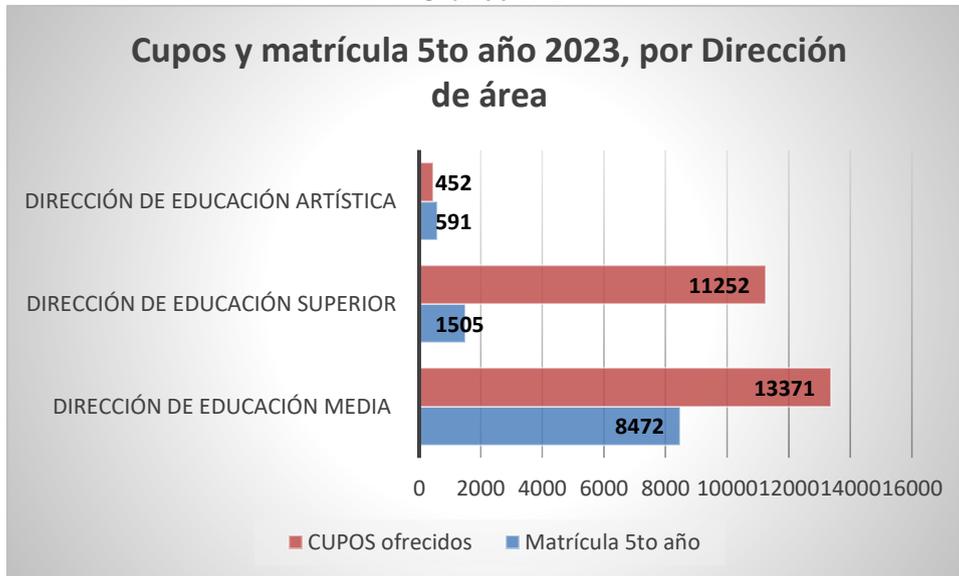
⁵² ISEF “Romero Brest”

⁵³ CBC – UBA para las orientaciones Comunicación - Lengua y Literatura - Lenguas Extranjeras

⁵⁴ Suministrados por la UEICEE, en respuesta a Nota No-2024-00020380-AGCBA-DGDEDU – Anuario estadístico 2023

⁵⁵ No se consideró la matrícula de las escuelas de reingreso dependientes de la DEM, en tanto no se encuentran alcanzadas por las ACAP’.

Gráfico N°2



Elaboración propia. Fuente: Respuesta a Notas NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU.

Como se observa, cuando los cupos generados se desagregan por dirección de área se obtiene que, según los acuerdos suministrados, las vacantes generadas para las escuelas dependientes de la Dirección de Escuelas Normales Superiores superan en 747% la matrícula de esos establecimientos. Por el contrario, las vacantes para los establecimientos de la Dirección de Educación Artística se encuentran por debajo de la matrícula de 5to año de esas escuelas. No obstante, en el listado de actividades realizadas por establecimiento y dirección de área, que fuera informado en respuesta a Nota NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU, se menciona la realización de actividades en esos establecimientos cuyas Actas Acuerdo no se encontraron entre la documentación suministrada⁵⁶ por lo que se

⁵⁶ En algunos casos, se remitieron Acuerdos de Colaboración sin sus respectivas actas acuerdo, por ejemplo en el caso de la Fundación Julio Bocca, o la Asociación de Dibujantes de la Argentinos. En otros casos, no se obtuvo ninguno de los dos tipos de actas, por ejemplo las del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón; Museo del Cine Pablo Ducrós Hicken

desconoce la totalidad de los cupos generados allí.

De acuerdo a lo informado por la DGEGP, y en entrevista con miembros de la ex DGCSIP, se compartieron con establecimientos de gestión privada cupos convenidos por la DGCSIP que resultaron excedentes. Asimismo, la DGEGP suministró un listado con la cantidad de alumnos por establecimiento, división y orientación que realizó ACAP, del surge que la totalidad de la matrícula de los 5tos años de los establecimientos de gestión privada habrían realizado ACAP. La Dirección General registra de la información de alumnos que participaron en ACAP en el SINIGEP.

➤ **Cupos ACAP por turno**

Se analizaron también las vacantes generadas por dirección de área y turno. Debido a que en algunas actas, las vacantes que se ofrecen se encuentran agrupadas en turno mañana y tarde, no puede efectuarse una comparación con la matrícula de cada uno de esos turnos. Se detallan a continuación las vacantes ofrecidas por turno y dirección de área:

Cuadro N°18– CUPOS creados por turno y Dirección de Área de acuerdo a las actas suministradas

Turno	DEM	ENS	DEA	TOTAL
Mañana	3271	2491	30	5792
Tarde	2012	1377	0	3389
Mañana y Tarde	7633	7164	422	15219
Subtotal TM y TT	12916	11032	452	24400
Vespertino	250	250	0	500
Noche	0	0	0	0
Tarde y Vespertino	30	0	0	30
Subtotal TV y TN	280	250	0	530
TOTAL	13196	11282	452	24930

Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por SSGDA en respuesta a Notas NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU

A partir de las actas remitidas surge que solo se crearon 530 vacantes para los estudiantes del turno vespertino, y ninguna para el turno noche. De acuerdo a los

datos de matrícula correspondientes a los 5tos años de las distintas direcciones de área según el turno⁵⁷, informados por la UEICEE surge que las vacantes ofrecidas para los estudiantes de esos turnos resultan insuficientes. Se detalla en el cuadro siguiente la matrícula por dirección de área, y turno:

Cuadro N°18– Matrícula por turno y Dirección de Área

Turno	DEM	DENS	DEA	TOTAL
Mañana	4096	1297	391	5784
Tarde	3629	208	200	4037
Vespertino	444	0	0	444
Noche	303	0	0	303
TOTAL	8472	1505	591	10568

Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por UEICEE en respuesta a Nota NO-2024-00020380-AGCBA-DGEDU

Se observa que se ofrecieron vacantes para el turno vespertino de las escuelas dependientes de la DENS a pesar de no contar con matrícula en ese turno. Debe señalarse que de acuerdo al Reglamento Escolar⁵⁸ el horario de ingreso del turno vespertino es a partir de las 17.15, mientras que el ingreso del turno noche comienza a las 19.15. Las propuestas informadas para el turno vespertino comienzan a las 18.30.

Según consta en el Informe de Gestión de la Dirección General de Coordinación del Sistema Integral de Prácticas, aprobado por Resol.447/24, se llevaron a cabo actividades en el CCD, junto con la Gerencia Operativa de Formación Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Aprendizaje a lo Largo de la Vida (SSAALV), para ofrecer ACAP en Diseño e impresión 3D, Marketing Digital, Turismo, Robótica, Diseño Gráfico e Introducción a la programación, destinadas a estudiantes de todas las orientaciones del turno vespertino y noche en distintos Centros de Formación Profesional. Dentro de la documentación de acuerdos remitida, se encuentra un

⁵⁷ Se contempló dentro del turno mañana a la matrícula del turno Mañana extendido, y del Doble, la que asciende a 338 alumnos.

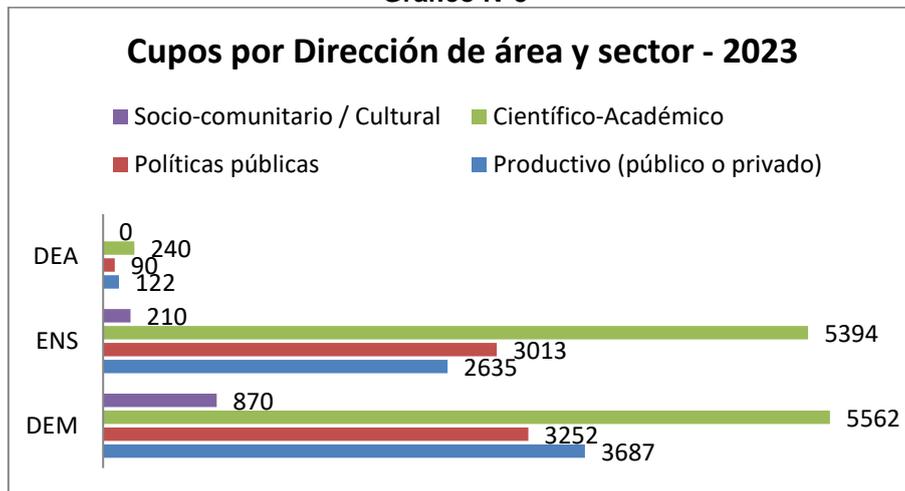
⁵⁸ Resolución N°4776/MEGC/06 y modificatorias

acta sin fecha y sin firma, destinada a generar estas actividades para 400 alumnos para el turno vespertino, a partir de las 18.30. En respuesta a la solicitud de información sobre las actividades efectuadas específicamente para el turno vespertino y noche, desagregado por establecimiento, entidad, sección y orientación, mencionan que todas las secciones de 5to año del turno vespertino y noche realizaron ACAP a cargo de la Gerencia Operativa de Formación Profesional, y enumeran a todos los establecimientos con oferta en esos turnos. Sin embargo, tres de esos establecimientos⁵⁹, que fueron incluidos en la muestra analizada, señalaron que las secciones de esos turnos no realizaron ACAP. La respuesta a la nota mencionada indica que se realizaron adicionalmente, en dos establecimientos específicos, otras propuestas, una con ISFD IMPA⁶⁰, y otra con el Club Atlético San Lorenzo⁶¹.

➤ **Cupos ACAP por ámbito de la actividad**

Se grafica seguidamente la cantidad de cupos acordados por dirección de área y el ámbito de actividad o sector al que pertenecen las entidades:

Gráfico N°3-



Elaboración propia. Fuente: Información suministrada por SSGDA en respuesta a Notas NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU

⁵⁹ Col. 4 DE 9; EEM N° 1 DE 20; Col. 3 DE 7.

⁶⁰ Incluido en la muestra, Esc. 7 DE 3 -

⁶¹ No se suministró el Acta Acuerdo de la actividad.

Según se observa, las entidades del ámbito científico académico son las que mayor cantidad de cupos otorgaron. Esto se debe a que la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Ciclo Básico Común (CBC) de la Universidad de Buenos Aires generó 5000 vacantes en turno mañana y tarde para los estudiantes de las escuelas de la Dirección de Educación Media y 5000 para los de las Escuelas Normales Superiores. Las vacantes acordadas con el CBC – UBA representaron el 40% de la totalidad de las vacantes para ACAP. Por su parte, en las escuelas de la DEA, el 100% de la oferta del ámbito “estudios superiores /científico – académico” corresponde a las acordadas con el Instituto Argentino de Musicales (IAM).

Como se mencionó, cada Acta Acuerdo especifica cuál o cuáles son las orientaciones de la NES que alcanza la actividad, en tanto su propuesta pedagógica se encontraría próxima a los contenidos que aborda cada orientación. En muchos casos, una misma propuesta se dirige a más de una orientación. En este sentido, los cupos generados no se distribuyen por igual a la totalidad de la matrícula. Por ejemplo, en el acuerdo suscripto con la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil del Ciclo Básico Común de la UBA se propone la realización de actividades para 7 de las 13 orientaciones. Las orientaciones alcanzadas son las siguientes:

- 1) Ciencias Naturales: Actividades de consultoría nutricional;
- 2) Comunicación, Literatura, Lengua: Taller de radio;
- 3) Ciencias Sociales, Educación, Economía y Administración: Diseño de proyectos sociales, metodología de investigación de las Cs. Sociales.

➤ **Registros de gestión de las Actividades de Aproximación realizadas**

Con el objeto de verificar los mecanismos de control interno establecidos por la DGCSIP para tomar conocimiento acerca de la efectiva realización de las ACAP en

todas las divisiones y el alcance a la totalidad de la matrícula de 5to año, se solicitó el registro de actividades efectuadas en el periodo auditado por establecimiento, orientación, división, matrícula y turno. En respuesta a ello, se entregó un documento con las actividades efectuadas por establecimiento de manera general, no asociada cada actividad a un curso, sin desagregar la información tal como fuera solicitada. Este nivel de desagregación no le permite a la gestión conocer fehacientemente si las ACAP alcanzaron a la totalidad de la matrícula de alumnos de 5to año, tal como se determinó en la Resolución 21/23, ni llevar adelante un adecuado seguimiento de las actividades efectuadas con la finalidad de determinar orientaciones o turnos sin cobertura.

Se solicitó a la SSGDA que informe cuáles fueron las herramientas de gestión utilizadas por la DGCSIP para el seguimiento de la implementación de las ACAP en el año 2023 (cumplimiento de actividades y cupos disponibles, registros, etc). En relación a eso, mencionó que utilizó diversas herramientas de gestión, por ejemplo, *“a través del Módulo ACAP en la Plataforma “Mi Escuela”: el cual permitió gestionar varios aspectos clave, como las Acciones de Prácticas Educativas vinculadas al diseño curricular, definiendo ofertas por grupo y sede y asignando las escuelas correspondientes”*. No obstante, la documentación proporcionada no da cuenta de ello, en tanto no puso a disposición el detalle de las actividades asignadas por grupo, sede y escuela. El área menciona que actualmente se desarrolló un sistema para facilitar el seguimiento y la trazabilidad de las interacciones entre los distintos actores involucrados en las ACAP, integrando datos para mejorar la gestión.

Se efectuó una comparación entre el listado de actividades efectuadas por escuela informadas por SSGDA y las relevadas en los establecimientos de la muestra. De dicho análisis surgen diferencias en 7⁶² de los 16 establecimientos de la muestra (43%). Las diferencias consisten en actividades que la escuela informó como

⁶² Colegio N° 07 DE 03; Escuela de Comercio N° 3 DE 7; Colegio N° 04 DE 09; Colegio N° 03 DE 02; EEM N° 5 DE 15; EEM N° 01 DE 20; ENS N° 01 en Lenguas Vivas DE 1

realizadas y no se encuentran en el listado de la SSGDA, así como actividades informadas por la SSGDA que la escuela no efectuó.

Se relevaron también diez actividades⁶³ realizadas en los establecimientos de la muestra cuyas Actas Acuerdo no se encuentran entre la documentación suministrada por la SSGDA.

5.3 El referente institucional

Para la implementación de las ACAP se creó en los establecimientos escolares la figura del referente institucional. Su función principal es acompañar a los estudiantes y actuar como interlocutor entre el equipo de ACAP del Ministerio y las entidades. Esta figura es elegida por la conducción escolar. Se procura que sea un docente de las materias del ciclo orientado.

Entre las funciones del referente institucional, detalladas en el “Material para las escuelas” elaborado por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, se mencionan:

- Coordinar los temas administrativos y de inscripciones de los y las estudiantes de cada división y el seguimiento de cada uno en las distintas instancias de las ACAP.
- Coordinar la asistencia de los y las estudiantes al taller de “Habilidades para el futuro” brindado por el Ministerio.
- Enviar a las organizaciones el listado de los estudiantes que asistirán a las actividades para su ingreso, y el posterior control de la asistencia.

El equipo de conducción de los establecimientos puede definir repartir las horas asignadas entre más de un referente, de conformidad con las necesidades de la

⁶³ Centro Cultural Sábató; Consejo Económico y Social CABA, Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras CABA; Medynac SA; Lotería BA; Mascotas de la Ciudad; Nueva Escuela de Diseño y Comunicación; UBA Farmacia y Bioquímica; Universidad Tecnológica Nacional; Subsecretaría de Asuntos Políticos. Sobre la actividad realizada en Junior Achievement corresponde a una actividad a efectuarse en un período del año distinto al que se realizó en la escuela).

institución. Algunos establecimientos realizaron la distribución de horas por turnos, otros, por orientación. De acuerdo a lo relevado en las visitas a los establecimientos, las horas fueron a término, en el período marzo a noviembre.

Se solicitó a la SSGDA se informe sobre los criterios utilizados para la definición de la cantidad de horas cátedra asignadas a los referentes institucionales por institución. Atento a ello informó que el criterio utilizado se vincula con la cantidad de secciones de 5° año que tiene cada escuela, no indicando ningún parámetro específico aplicado en función de la cantidad de divisiones.

Al respecto se efectuó un análisis de la cantidad total de horas asignadas para los referentes de los establecimientos de la muestra, no pudiendo deducir un criterio común por establecimiento en función de la cantidad de divisiones de 5to año. Seguidamente se detallan la cantidad de divisiones por establecimiento de la muestra⁶⁴, el total de horas asignadas para el rol de referente institucional, y el promedio de horas por división:

Cuadro N°19– Promedio de horas asignadas por división en establecimientos de la muestra

Establecimiento Escolar	Cant. Divisiones	Total hs relevadas	Promedio
Esc. de Educación Media N° 02 DE 13 Ernesto Che Guevara	2	10	5,00
Esc. de Educación Media N° 05 DE 15 Mons. Enrique Angelelli	2	10	5,00
Esc. de Educación Media N° 01 DE 16 Rodolfo Walsh	3	10	3,33
Colegio N° 12 DE 15 Reconquista	4	12	3,00
IES Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández DE 01	4	12	3,00
Esc. de Educación Media N° 06 DE 05	4	12	3,00
Liceo N° 10 DE 06 Ricardo Rojas	4	12	3,00
Liceo N° 09 DE 10 Santiago Derqui	6	12	2,00
Colegio N° 13 DE 18 Cnel. Tomás Espora	8	15	1,88
Esc. de Comercio N° 03 DE 07 Hipólito Vieytes	9	18	2,00
Colegio N. ° 07 DE 03 Juan Martín de Pueyrredón	9	18	2,00
Colegio N° 02 DE 01 Domingo Faustino Sarmiento	10	18	1,80

Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra

⁶⁴ Se detallan los establecimientos donde la información relevada resulta coincidente con la informada por la SSGDA.

Puede observarse que la cantidad de horas promedio por división no es equivalente en los establecimientos. A mayor cantidad de divisiones menor cantidad de horas cátedra para la tarea del referente institucional. En un establecimiento con 10 divisiones se asignaron 1,8 horas cátedra en promedio por división, mientras que en establecimientos con 2 divisiones, fueron asignadas 5 horas cátedra por división. Si se consideran las horas que se asignaron a la ENS N° 1, donde la SSGDA informó la asignación de 36 horas para la tarea del referente institucional, el promedio por división asciende a 7,2 horas cátedra en esa escuela.

En lo que respecta al mecanismo de designación para las altas de los agentes que se desempeñaron como referentes, la SSGDA informó que se realizó de acuerdo con el circuito de designación establecido por la normativa vigente, sin precisar la normativa a la que se hacía referencia. De acuerdo al Reglamento Escolar, es responsabilidad de la secretaría escolar confeccionar las planillas de altas y bajas del personal de la institución, elevando la información a la dependencia correspondiente. No obstante, durante las tareas de campo, se relevó que el mecanismo para dar de alta a las horas no se encontraba a cargo de la secretaría de cada establecimiento. Estas se gestionaron directamente en la sede del Ministerio, a través de personal de ACAP, debiendo presentarse el referente personalmente para la firma, adjuntando una Declaración Jurada de incompatibilidad horaria.

Cabe mencionar que las horas para los referentes institucionales no pasaron a conformar las POF de los establecimientos del sector estatal, de esta manera su continuidad y la cantidad de horas asignadas se encuentra sujeta a la decisión de la gestión que se encuentre a cargo del programa. Durante las tareas de campo, se informó que durante el año 2024, la fecha de alta de las horas no se produjo en el mes de marzo, poniendo en duda el inicio de las actividades.

Por el contrario, para los establecimientos de gestión privada, a través de la Disposición 150-DGEGP-23 se aprobó el reconocimiento pedagógico del cargo de

Referente ACAP en la Planta Orgánico Funcional de escuelas de Gestión Privada. Se dispone que el Referente ACAP sea reconocido a través del cargo de “Ayudante de Clases Prácticas”, equivalente a 18 horas cátedra. Se establece en dicha normativa las funciones, el perfil y las condiciones para su reconocimiento.

5.4 Realización de las ACAP

En el documento suministrado por la SSGDA “ACAP. Material para escuelas”⁶⁵, elaborado por la ex SSCPEE, se acercan a los establecimientos los objetivos generales que persiguen las ACAP, así como pautas para su implementación. Este documento, si bien se respalda en los lineamientos generales expresados del anexo de la Resolución N° 3958/21, avanza con cuestiones concretas para la realización de la actividad. Se analiza en adelante la implementación de ACAP en relación a los siguientes aspectos que deben contemplar de las ACAP, definidos en el anexo de la Resol. N° 3958/21 y en el citado documento:

- Mínimo de 120 horas cátedra de las ACAP.
- Realización de más de un itinerario, en diversos ámbitos de actividad.
- Realización de actividades introductorias obligatorias.
- Inclusión en la planificación.
- Seguimiento de las actividades a cargo de los docentes.
- Agenda para el estudiante.

Según se expresa en el anexo de la Resol. N° 3958/21, las Actividades de Aproximación tendrán una duración mínima de 120 horas cátedra, equivalente a 80 horas reloj, y podrán comprender la realización de más de experiencia. En el documento “ACAP. Material para escuelas”, se indica que esas horas estarán distribuidas en actividades que se realizarán en distintos ámbitos (sector productivo,

⁶⁵ Puntos 9, 10, 11 Nota NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU

políticas públicas, etc.).

En las escuelas de la muestra se relevaron un total de 92 divisiones (Ver Anexo V), las que efectuaron 105 ACAP. En 10 establecimientos se confirmó que alguna de sus divisiones participó en más de una actividad. Se muestra en el siguiente cuadro, la cantidad de divisiones según la cantidad de ACAP en las que participaron:

Cuadro N°20– Cantidad de ACAP por división

Actividades	Cantidad divisiones	%
Ninguna ACAP	6	7%
Una ACAP	67	73%
Más de una ACAP	19	21%
Total	92	100%

Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra

Solo el 21% de las divisiones analizadas realizó más de una actividad. En ningún caso se alcanzaron las 120 horas cátedra dispuestas para el total de la actividad. La división con mayor carga horaria de ACAP correspondió a la división con orientación en Lenguas con especialización Bilingüe de la ENS N° 1, la que participó de dos actividades vinculadas entre sí, destinadas a apoyar el desarrollo de una obra de comedia musical en inglés, para lo que participaron de la ACAP realizada en el Centro Cultural Sábado y en el Instituto Argentino de Musicales (IAM). Ambas actividades alcanzaron un total de 102 horas cátedra.

El 42% (44 de 105) de las actividades realizadas tuvieron una duración de 20 horas reloj (30 horas cátedra). Con esa carga horaria se encuentra una amplia cantidad de actividades. Las propuestas analizadas, según surge de las Actas Acuerdo de las escuelas de la muestra, se componen de un rango horario que va de 16 horas reloj⁶⁶ (24 horas cátedra) hasta las 60 horas reloj⁶⁷ (90 horas cátedra). La propuesta de menor carga horaria entre las relevadas, fue la ofrecida por el CBC –UBA, y de la que participaron la mayor cantidad de divisiones. El 30% de las divisiones

⁶⁶ CBC - UBA

⁶⁷ Banco Ciudad

relevadas (28 de 92) realizó la actividad propuesta por esta entidad.

Como se observa en el cuadro anterior, hubo divisiones que no participaron de las ACAP. En el siguiente cuadro se detalla la cantidad total de divisiones por turno relevadas, y el porcentaje de representación por turno de las divisiones que no realizaron ACAP.

Cuadro N°21– Divisiones y ACAP realizadas por turno

Turno	Total de Divisiones por Turno	Divisiones que No realizaron ACAP	% realización división por turno	ACAP realizadas x turno
TM	52	0	0%	64
TT	29	1	3%	32
TN	9	3	33%	9
TV	2	2	100%	0
Total	92	6	7%	105

Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra

Las divisiones que no realizaron ACAP, se concentran en el turno noche y vespertino. En el turno noche hubo tres divisiones que no realizaron ACAP, y otras tres que participaron de dos actividades. Se destaca que 6 de las 9 actividades realizadas en el turno vespertino, corresponden a las efectuadas en el CCD. Estas actividades tienen la particularidad de ser talleres que se realizan en un espacio que no responde a los objetivos de las ACAP, en tanto no constituye un ámbito laboral real, ni tampoco un ámbito de estudios superiores⁶⁸. Las otras tres actividades corresponden al acuerdo efectuado por el Col. N° 7 DE 3 con el Instituto Superior de Formación Docente IMPA, por iniciativa del establecimiento escolar en el año 2022. Por último, se consignó como no realizada la ACAP propuesta a una

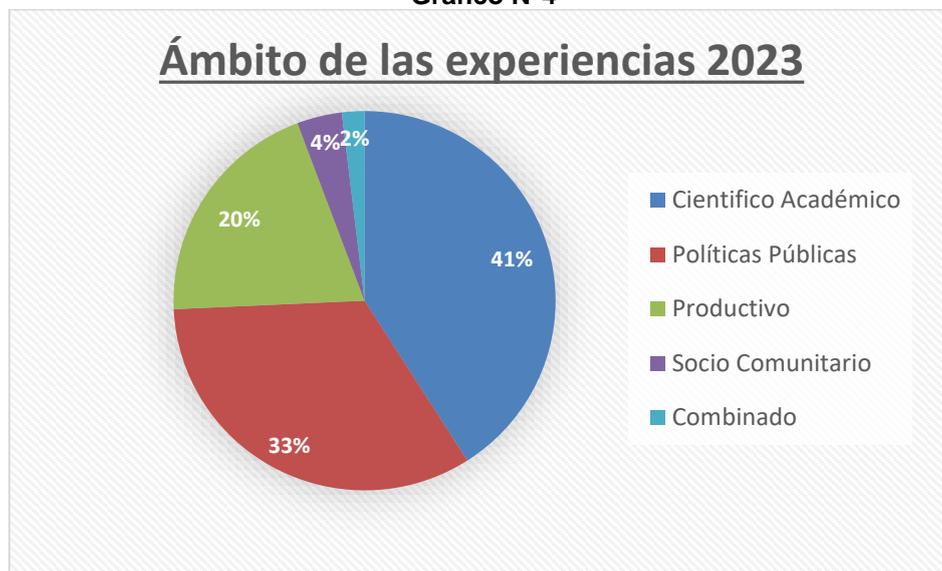
⁶⁸ Los Centros de Formación Profesional de la CABA brindan oferta de cursos y trayectos formativos para capacitar en conocimientos específicos, competencias básicas, profesionales y sociales para mejorar las oportunidades de empleabilidad. Los requisitos son: Ser mayor de 18 años, y Contar con DNI o certificado de inicio de trámite. Dependiendo del Curso o Trayecto Formativo, se puede solicitar: Nivel Primario completo; Ciclo básico del nivel Secundario completo; Nivel Secundario completo. La educación superior, de acuerdo a la Ley 24521 de Educación Superior, se brinda en universidades, institutos universitarios, e institutos de educación superior.

división del TT, de orientación en educación física⁶⁹, cuya propuesta llegó avanzado el ciclo lectivo⁷⁰, para ser realizada fuera del horario escolar en el Barrio 31, por lo que se decidió no asistir. El equipo de ACAP acercó una alternativa⁷¹, en el mes de noviembre, con dos días de antelación a la fecha de realización, de la que solo participó un grupo reducido de alumnos (5 alumnos de 22), debido al momento del año en el que llegó la oferta, en la que los estudiantes se encontraban con cierre de materias para la promoción del ciclo lectivo.

Se destaca que, a excepción de los casos enunciados en el párrafo anterior, todas las propuestas alcanzaron a la división completa, y se llevaron a cabo en el turno correspondiente a su cursada.

Se realizó un agrupamiento por ámbito o sector donde fueron realizadas las ACAP de los establecimientos de la muestra, que se distribuyeron de la siguiente manera:

Gráfico N°4



Elaboración propia. Fuente: Información relevada en establecimientos de la muestra

⁶⁹ EEM N° 5 DE 15

⁷⁰ De esta propuesta solo se remitió el Acuerdo de Colaboración, cuya fecha de suscripción es del 25/09/23, con la Asociación Privada de Fieles de Carácter Internacional Scholas Occurrentes. No se adjuntó entre la documentación remitida el Acta Acuerdo efectuada con esta entidad.

⁷¹ El Acta Acuerdo correspondiente a esta última propuesta no se encontró entre la documentación enviada

La mayoría de las experiencias ACAP de la muestra fueron realizadas en el ámbito Científico-académico, las que alcanzaron el 41%, en menor medida se realizaron en ámbitos de gestión de Políticas Públicas con un 34% y en el ámbito Productivo con un 19%. Las experiencias en ámbitos Cultural-comunitario y en espacios mixtos o combinados, fueron del 4% y el 2% respectivamente. Se definió en la categoría “combinado o mixto” a las actividades que se realizaron en el CCD, pero estuvieron a cargo de alguna entidad oferente, por lo que si bien no participaron en ámbitos laborales reales, se los puso en contacto con miembros de una entidad del sector productivo.

➤ **Instancia introductoria obligatoria**

En el anexo de la Resol. Nº 3958/21 se prevé la realización de una instancia introductoria obligatoria previa del inicio de las Actividades de Aproximación, a los efectos de que el equipo docente trabaje con los estudiantes sobre su recorrido durante el último año de nivel secundario, se brinden herramientas necesarias para transitar por cada una de las ACAP, como así también para aportar a la construcción del proyecto personal de cada uno, luego de la finalización de sus estudios secundarios. En el anexo no se determina la cantidad de horas asignadas a esta actividad, y se deja abierto a que el equipo docente de cada institución defina en qué espacio y qué formato adoptará esta instancia.

En el documento “ACAP. Material para escuelas” se indica que la instancia introductoria obligatoria adoptará formato taller, y tendrá una duración de 30 horas cátedra. Se menciona que el taller que se realizará es el de “Habilidades para el Futuro”, cuyo dictado se encuentra a cargo de un equipo dependiente de la ex Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida. La actividad se compone de dos ejes, “Educación Financiera” y “Habilidades para la empleabilidad”. De acuerdo a la información remitida por el área⁷², la propuesta

⁷² Respuesta a punto 15 de la Nota No-2024-00020818-AGCBA-DGEDU

aborda contenidos que refieren a *“las nuevas demandas que el mercado laboral requiere sobre el desarrollo de habilidades socioemocionales y digitales, a la vez que profundiza en temáticas específicas de educación financiera para la vida, el ejercicio de la ciudadanía y el trabajo”*. Estos talleres también se realizan en escuelas técnicas y de gestión privada.

En 15 establecimientos de la muestra mencionaron haber participado de los talleres de “Habilidades para el Futuro”, definidos por el Ministerio de Educación. Un establecimiento⁷³ indicó que, adicionalmente, realizó un seminario en el marco de la instancia introductoria obligatoria definido y realizado por docentes de la institución, con contenidos relacionados a la empleabilidad pero ajustado a las particularidades y proyectos de vida de la población que asiste a esa institución.

➤ **Planificación y recuperación de contenidos**

Teniendo en consideración que se prevé que las ACAP se constituyan como instancias de aprendizaje en el marco de los diversos espacios curriculares y que los docentes de las asignaturas, fundamentalmente del ciclo orientado, tienen la responsabilidad de efectuar la planificación considerando el desarrollo de las Actividades de Aproximación, así como el seguimiento y su posterior evaluación como parte de una instancia de aprendizaje dentro de las asignaturas, se relevó si las propuestas realizadas tenían vinculación con la orientación de la división. Cabe mencionar que las Actividades de Aproximación no suman horas adicionales a la cursada, ya que son horas del diseño curricular, deben ser incorporadas dentro de los espacios curriculares de asignaturas afines. Por este motivo y con objetivo de dar sentido pedagógico a las propuestas para que se conviertan en experiencias enriquecedoras, es deseable que los docentes logren articulaciones dentro del marco del Diseño Curricular.

Se relevó que en el 12% (13 de 105) de las actividades realizadas, la propuesta no tiene afinidad con la orientación. Se destaca que 3 de esos casos corresponden a

⁷³ EEM N° 6 DE 5

3 de 4 de las divisiones con orientación en Artes Visuales. Por el contrario, para las divisiones con orientación en Comunicación, solo 1 de 11 actividades propuestas no se correspondió con la orientación. Las propuestas que se realizaron para esta orientación fueron en Radio Ciudad y en el taller de radio a cargo del CBC –UBA.

En cuanto a la incorporación de los contenidos de las ACAP en la planificación de las materias de la orientación se señalaron algunas dificultades vinculadas a:

- falta de vinculación de la propuesta designada a algunas divisiones, con las materias de la orientación⁷⁴.
- insuficiente antelación en el envío de la propuesta⁷⁵.
- propuestas imprecisas o poco atractivas para los estudiantes⁷⁶

Las escuelas comentaron que tuvieron la libertad de definir cómo abordar los contenidos de la propuesta, basándose en sus necesidades. Por ejemplo, en algunas escuelas se solicitó que se involucren la mayor cantidad de materias del ciclo orientado para articular la experiencia, en otras, se propuso trabajar la articulación de contenidos desde el Espacio de Definición Institucional (EDI), o recuperar los contenidos luego de las ACAP, a partir de las experiencias de los estudiantes.

Debe señalarse que en relación al mecanismo de asignación de las propuestas de ACAP, los establecimientos no eligen entre diferentes opciones. La asignación se encuentra definida previamente, y la recibe el establecimiento a través de la plataforma “Mi escuela”, o por mail al referente institucional. Previa a la asignación

⁷⁴ Artes visuales - IAM 5º 3ª TM, Liceo 9 DE 10, Cs. Sociales EEM 12 DE 15

⁷⁵ Colegio 7 DE 3, EEM 5 DE 15, Colegio 4 DE 9, ENS 1, EEM 5 DE 15

⁷⁶ Colegio 4 DE 9: División con orientación en Literatura actividad en Comuna 14 relacionada, de acuerdo a la propuesta inicial, al registro y seguimiento de reclamos de vecinos, pero no fueron esas las tareas asignadas a los estudiantes, motivo por el que se elevó reclamo a referentes territoriales, y se realizaron algunos ajustes; se considera que la propuesta de todos modos es poco motivadora. EEM 1 DE 16: una división de comunicación realizó ACAP en C.C. San Martín, en atención al público en horarios donde no hay circulación de gente y tareas técnicas sin indicaciones; Colegio N° 2 DE 1: una división de la orientación Economía y Administración realizó la actividad en el Vivero ubicado en el Barrio Rodrigo Bueno, en invierno y al aire libre, en un ámbito similar en el que reside la población escolar (Barrio 31). En EEM 1 DE 20 y Liceo 9 DE 10 se señaló que las propuestas de CBC -UBA resultaron poco atractivas por ser solo expositiva.

de las ACAP, los referentes institucionales mencionaron haber tenido, durante el período auditado, instancias de trabajo con los referentes territoriales del equipo ACAP. A comienzos del año 2023 se efectuó una reunión en el ME con todos los referentes institucionales, para comunicar lineamientos vinculados al operativo, donde se distribuyó el material de consulta, denominado “ACAP. Materiales para las escuelas”.

Durante las tareas de campo se relevó la existencia de tres ACAP que fueron realizadas a propuesta de la institución escolar. Dos de ellas corresponden a la EEM N° 6 DE 5, que decidió ofrecer a sus estudiantes actividades que tuvieran como propósito promover la continuidad de los estudios superiores, en experiencias relacionadas con las orientaciones que se brindan en la escuela: Educación Física⁷⁷ y Arte- Música⁷⁸-. La tercera propuesta se presentó con la finalidad de que los alumnos del TN del Col. N° 7 DE 3 pudieran también realizar ACAP. Por su parte, otro establecimiento indicó que pidió cambiar la propuesta que le había sido asignada, consistente en la intervención y aseo de caniles, por una propuesta relativa a las tareas que realiza el Vivero de la Ciudad en tanto es una escuela con orientación en Agro y Ambiente⁷⁹, y el Vivero se encuentra en el mismo predio que la escuela (Parque Avellaneda).

Los pedidos de cambios, de presentación de nuevas propuestas, y ajustes por inadecuación o disconformidad se tramitaron con los referentes territoriales del equipo de ACAP, quienes estuvieron en contacto durante el proceso de las ACAP con los referentes institucionales.

En lo relativo a las fechas de comunicación de las actividades a los establecimientos, se consultó a la SSGDA si se habían establecido plazos en la Agenda Educativa para la realización de las actividades y comunicación de las propuestas. Se informó que las ACAP se desarrollan de manera continua dentro

⁷⁷ ISEF “Romero Brest”

⁷⁸ Conservatorio Superior de Música “Manuel de Falla”

⁷⁹ EEM 2 DE 13

del periodo establecido por la agenda educativa del ciclo lectivo. Mencionan que el inicio de las ACAP se encontraba contemplado específicamente en la Agenda Educativa correspondiente para el ciclo lectivo 2023. El mismo fue dispuesto para el 20 de marzo. Sin embargo, no se establecieron plazos para la realización de las actividades introductorias obligatorias, ni un período específico para la realización de las ACAP durante el segundo cuatrimestre, ocasionando la superposición de actividades de ACAP con el cierre de las asignaturas de 5to año, en esos casos. Tampoco se definió un período del año para la comunicación al establecimiento sobre las actividades asignadas, de modo que estos dispongan con antelación la propuesta y se planifique en consecuencia. En el siguiente gráfico se muestra la proporción de períodos de celebración de los acuerdos remitidos.

Gráfico N° 5



Elaboración propia. Fuente: Respuesta a Notas NO-2024-00015607-AGCBA-DGEDU y NO-2024-00020818-AGCBA-DGEDU

El 18% de los acuerdos remitidos fueron suscriptos durante la segunda mitad del año.

➤ **Seguimiento**

De acuerdo a lo informado en entrevista con integrantes de la ex DCGSIP, y según consta en el Informe de Gestión 2023 de esa dirección, se instrumentó como herramienta de seguimiento de asistencia de estudiantes y asignación de la propuesta, un módulo ACAP en la plataforma “Mi Escuela”.

Este módulo fue utilizado, de acuerdo a lo informado por los referentes institucionales de los establecimientos de la muestra, para:

- Asignación de ACAP para cada división, y vinculación del listado de estudiantes a la actividad.
- Recepción de la propuesta pedagógica
- Asistencia de los estudiantes

Esta última opción se desarrolló con el objeto de que la organización pudiera registrar la asistencia a la actividad de los estudiantes. Sin embargo, funcionó de manera intermitente, por lo que se definió que el referente de la organización remitiera la información de asistencia de los alumnos a través de mail o Whatsapp a los referentes institucionales una vez terminada la jornada, y así disponer de la asistencia de los alumnos.

Se menciona en el documento “ACAP. Material para escuelas”, que también se encontraba desarrollada una herramienta para que la organización efectúe una devolución de la participación de los estudiantes en la experiencia, pero esta opción no funcionó, al igual que la posibilidad de evaluación por parte del docente. Esta situación fue referida también por miembros del equipo ACAP entrevistados.

En la Resol. N° 3958/21 se dispuso que los estudiantes cuenten con un documento denominado “Agenda para Estudiantes”, para que registren allí su recorrido por las actividades que realizan. Mediante la Resol. N° 16-GCABA-SSCPEE/22 se aprobó el modelo que adquiriría dicho instrumento. El documento se distribuyó en formato

papel a los estudiantes durante el período auditado.

Los establecimientos que refirieron haber recibido la “Agenda para estudiantes” (14 casos de 16⁸⁰), mencionaron que no fue utilizada. En algunos casos, se indicó que se recibieron una vez finalizada la actividad⁸¹, y en otros, que no resultaron de utilidad, en tanto los estudiantes no acostumbran usar el formato papel. Durante las visitas, 11 escuelas informaron que, junto con la Agenda, recibieron otros elementos para distribuir a los estudiantes, que conformaban el Kit ACAP. Se indicó que el mismo estaba compuesto por vasos térmicos y/o botellas con logo ACAP, lapicera con logo, mochila y/o bolsa. La adquisición de la totalidad de los elementos que conforman el Kit no se encontró dentro del listado de contrataciones informadas por OGESE, por este motivo se solicitó a la SSGDA se remita la documentación que respaldó la/s contratación/es efectuada/s para la adquisición del Kit y su imputación presupuestaria. Esta información no fue remitida.

Según lo relevado en las escuelas de la muestra, en la actualidad se introdujeron modificaciones a las ACAP. Las Actividades Aproximación propuestas ya no se dirigen a divisiones enteras, sino que cada estudiante elige y puede inscribirse en propuestas de su interés, con el propósito de que los estudiantes logren aprendizajes significativos. No obstante, la ausencia de cupos suficientes para la realización de las actividades más requeridas redundó en situaciones de disparidad entre estudiantes de un mismo grupo, y en la realización finalmente de actividades distantes del interés inicial.

➤ Seguro Institucional

Conforme surge del Anexo I de la Resolución 3958/ME/21, los estudiantes asistentes a los establecimientos de gestión estatal están cubiertos por el seguro institucional del GCBA. Se requirió por nota que acompañen copia de la póliza y

⁸⁰ Los establecimientos ENS 1 y COL 7 DE 3 no lo recibieron.

⁸¹ Col. 2 DE 1; Col. 13 DE 18.

sus anexos, vigentes durante el año 2023. El auditado adjuntó copia del Seguro de Accidentes Personales⁸².

Allí consta que las personas asegurables son el alumnado bajo la órbita del Ministerio de Educación, a saber: alumnos de los niveles Inicial Común, Inicial Especial, Primario Común, Primario Especial, Primario Adultos, Medio Común, Medio Adultos, Medio Artístico, Superior Común, UniCABA, Inclusión escolar y cualquier otro que se incorpore en el transcurso de la vigencia.

Con respecto al ámbito de la cobertura se establece que tiene en todas las áreas educativas dependientes del MEGC, como así también en el ámbito de las prácticas y/o pasantías educativas en establecimientos fabriles o en otros establecimientos donde los alumnos realicen tareas de especialización en las distintas ramas técnicas, artísticas y educativas, y a las actividades realizadas por la UniCABA.

En las escuelas de la muestra se informó que debido a que las ACAP forman parte de la currícula de 5to año, no se debe presentar documentación para dar de alta al seguro institucional de los estudiantes que realizan las actividades de aproximación.

5.5 Evaluación

Por último, se solicitó al área informe si efectuó una evaluación sobre la implementación de las ACAP 2023. En respuesta a ello, se suministró el documento *“Informe de Resultados sobre las Actividades de Aproximación al mundo laboral y los estudios superiores (ACAP) 2022-2023”* elaborado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa (UEICEE). El mismo tuvo por objetivo realizar un seguimiento de la implementación de la propuesta ACAP durante 2022 y 2023, y conocer el grado de su valoración por parte de los diversos actores a través de la realización de encuestas.

⁸² Póliza N° 10816795 - Sancor Seguros, vigencia desde el 31/12/22 al 31/12/23

Los objetivos de la evaluación para el año 2022 tuvieron relación con dos ejes: la inserción laboral y la continuidad de estudios de los jóvenes que participaron.

Para el año 2023 se estableció como objetivo el de monitorear la implementación y el alcance del programa teniendo en cuenta el grado de valoración por parte de los distintos actores que formaron parte de la propuesta. No obstante, se aclara que los resultados no pueden ser generalizados dado el bajo nivel de respuesta en las encuestas aplicadas. En el caso de las escuelas de gestión estatal se utilizó un cuestionario para la conducción y otro para los referentes, participaron 68 directivos/as y 60 referentes. Para gestión privada se implementó un cuestionario que abordó todas las dimensiones, participaron en total 63 escuelas.

También se realizó una encuesta, al finalizar la ACAP, a 798 estudiantes de 70 escuelas de gestión estatal y 607 estudiantes de 48 escuelas de gestión privada, y a organizaciones participantes. Del análisis de la información relevada en cada instancia se presentan conclusiones sobre aspectos destacables de la experiencia, y aspectos a mejorar.

El documento no contiene información relacionada con el alcance de la implementación.

En las visitas a las escuelas de la muestra se mencionó la realización de encuestas destinadas a estudiantes, equipos de conducción, referentes institucionales, que se compartieron a través de formularios online. Adicionalmente, 3 escuelas mencionaron haber asistido, a fin de año, a una reunión en el Ministerio de Educación donde hubo un intercambio respecto de las experiencias ACAP realizadas durante el período 2023.

VII.- Observaciones

1) La ausencia de la información que se detalla a continuación impide tomar conocimiento acabado de los gastos realmente efectuados durante el período auditado para la implementación de ACAP 2023, y si las adquisiciones se efectuaron en un todo de acuerdo con la normativa vigente en la materia:

- a. el/los expediente/s, sus vinculados y/o asociados, por donde tramitaron la adquisición de los elementos que conformaron el “Kit ACAP”,
- b. el expediente, las actuaciones asociadas, y sus respectivos remito/s, vinculados a Partes de Recepción Definitivos⁸³ imputados en la actividad bajo análisis, cuyo objeto se indica como “Soporte técnico en informática”.
- c. el/los expedientes asociados y vinculados al EX2023-10958293-GCABA-DGCSIP, relativo a la adquisición de equipamiento fotográfico.

Implementación de ACAP

- 2) La documentación relativa a los Acuerdos de Colaboración y Actas Acuerdo celebrados con las entidades oferentes no se encuentra completa ni sistematizada. Se remitieron documentos que no se encontraban vigentes; actas sin firma y sin fecha; Acuerdos de Colaboración sin las respectivas Actas Acuerdo; asimismo, en las escuelas de la muestra se relevaron 8 ACAP realizadas de las cuales no se encontró correlato documental entre la información proporcionada.
- 3) El 59% (83 de 141) de las entidades con las que se celebraron acuerdos no se encuentran registradas en la base del “Sistema de Inscripción para Entidades y personas humanas comprometidas con la educación” suministrada, tal como se estipula en la Resolución 53/SSCPEE/21

⁸³ Parte de Recepción Definitiva N°: 158356; 439708; 483547; 490887. Proveedor: GABAK Systems SA



- 4) Conforme las Actas Acuerdo analizadas, y lo relevado en las visitas en los establecimientos escolares, las actividades y cupos generados para la realización de la ACAP en el turno vespertino y noche resultaron insuficientes. Asimismo, surge de las Actas Acuerdo relevadas que los cupos para las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Artística, también fueron insuficientes.
- 5) No se encuentra definido un parámetro común destinado a calcular la cantidad de las horas cátedra correspondientes a los referentes institucionales en función de la cantidad de divisiones por establecimiento educativo. Tampoco se encuentran incorporadas estas horas a las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos del sector estatal.
- 6) Ninguna de las 92 divisiones relevadas en las escuelas de la muestra realizó ACAP por 120 horas cátedra, tal como se estipula en el anexo de la Resol. N° 3958/21.
- 7) Se llevó a cabo en el espacio previsto como “instancia introductoria obligatoria”, el taller de “Habilidades para el Futuro”, con contenidos de Educación Financiera y Habilidades para la Empleabilidad, a cargo de Subsecretaría Agencia de Aprendizaje a lo Largo de Vida, siendo que, de acuerdo al anexo de la Resol. N° 3958/21, la definición del formato y espacio a adoptar era facultad del equipo docente de cada institución.
- 8) Se advierte una falta de planificación por parte de la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas en cuanto a la determinación de plazos para la realización de las actividades introductorias obligatorias y las ACAP, y su correspondiente comunicación a los establecimientos educativos, de modo de que se corresponda con las actividades previstas en calendario escolar, atendiendo las particularidades del último año de cursada, y disponer con antelación la propuesta para planificar en consecuencia.

Presupuestarias

- 9) La totalidad de las resoluciones aprobatorias de modificaciones presupuestarias

emitidas por el Ministerio de Educación correspondientes a la Actividad 18000 no se encuentran publicadas en Boletín Oficial (31% de las normativas aprobatorias).

Compras

- 10) El 60% de los gastos referidos a compras relacionados a ACAP se imputaron en otros programas presupuestarios.
- 11) Falta de planificación en las compras y contrataciones relacionadas al objeto del programa. Dicha circunstancia es perjudicial para la eficiencia de los recursos, así como su control y su evaluación por parte de la oficina a cargo del Programa ACAP.
- 12) En los procedimientos de contratación de compras analizados no se indica a cuál de los casos mencionados en el artículo 31⁸⁴ de la Ley 2095 se aplica en cada contratación, lo que dificulta determinar si los mismos se ajustan al correcto cumplimiento de la norma.
- 13) En el EX-2023-08436348-GCABA-SSCPEE no resulta claro el objeto de la contratación, debido a que no se especifica si la cantidad adquirida hace referencia a páginas totales o a cuadernillos. Asimismo, no se adjuntan los archivos digitales que describen cual es el cuadernillo objeto de la contratación, que forma parte del “Kit ACAP”.
- 14) En el EX-2023-36272118-GCABA-DGCSIP se contrata, entre otros, el mismo ítem⁸⁵ que en el EX-2023-08436348-GCABA-SSCPEE y no se fundamenta la necesidad.
- 15) En el EX-2023-36272118-GCABA-DGCSIP no se encuentra agregado el remito ni el PRD, lo que impide dar cuenta si efectivamente se prestó el servicio.

⁸⁴ En el texto actual “Art. 32º”

⁸⁵ Renglón 24: CUADERNILLO de 20 x 20CM cerrado/40 x 20 abierto- cantidad de páginas (sin incluir las tapas): 24 cantidad de páginas (tapas incluidas) :28 ILUSTRACIÓN MATE Tapas: 170 / interior: 115 gr - Impresión 4/4 – Encuadernado: ABROCHADO

Contrataciones personales

- 16) En el 100% (6 de 6) de los expedientes analizados no obran las copias de los contratos efectivamente suscriptos⁸⁶.
- 17) En el 100% (6 de 6) de las contrataciones relevadas los montos de los pagos se incrementan mensualmente, aunque los contratos no contienen cláusulas de actualización/ajuste.
- 18) En el 100% (5 de 5) de los contratos de locación de obra no consta el objeto de la prestación, lo que impide conocer si se ajusta a la normativa aplicable para el tipo de contrato por el cual se origina un gasto, y su posterior pago.
- 19) En el 100% (5 de 5) de los expedientes de contratos de locación de obra no hay constancia de los informes técnicos mensuales que deben presentar los locadores, ni tampoco fueron puestos a disposición luego de ser requeridos por Nota NO-2024-00024082-AGCBA-DGEDU.
- 20) Se verificaron inconsistencias relativas al control interno:
 - a. El 100% (6 de 6) de los expedientes no cuenta con números de orden⁸⁷.
 - b. En 5 expedientes no hay constancias de la totalidad de la documentación referida a las incompatibilidades de las personas contratadas⁸⁸.

⁸⁶ En la mayoría de los casos hay una copia de un contrato modelo con espacios en blanco (sin datos) y la última hoja tiene una firma. Luego hay una copia del contrato completo sin firma.

⁸⁷ Decreto 1510/GCBA/1997 Art. 28 - Identificación de los expedientes. La identificación con que se inicie un expediente será conservada a través de las actuaciones sucesivas cualquiera fueren los organismos que intervengan en su trámite. Todas las unidades tienen la obligación de suministrar información de un expediente en base a su identificación inicial. En la carátula deberá consignarse el órgano con responsabilidad primaria encargado del trámite, y el plazo para su resolución. Art. 29 - Compaginación y foliatura. Los expedientes serán compaginados en cuerpos numerados que no excedan de doscientos (200) folios, salvo los casos en que tal límite obligara a dividir escritos o documentos que constituyen un solo texto. Todas las actuaciones deberán foliarse por orden correlativo de incorporación, incluso cuando se integren con más de un cuerpo de expediente. Las copias de notas, informes o disposiciones que se agreguen junto con su original, no se foliarán debiéndose dejar constancia de su agregación.

⁸⁸ EX-2023-03636903-GCABA-DGCSIP y EX-2023-03639052-GCABA-DGCSIP no hay constancia de incompatibilidad por subsidios activos, EXPEDIENTE 03640245-GCABA-2023 y EX-2023-04018499-GCABA-DGCSIP no hay constancia incompatibilidad por ser PP/PT, EXPEDIENTE 04007518-GCABA-2023 no hay constancia del Registro de Deudores Alimentarios.

-
- c. En uno de los expedientes⁸⁹ de contratación de locación de obra no coincide la documentación de estudios cursados con la información personal registrada en el CV que consta en el expediente.
 - d. El expediente de contratación de locación de servicios no cuenta con la carátula.

Recursos humanos

- 21) Las horas cátedra asignadas a los agentes que cumplieron tareas en la DGCSIP, informados por la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje⁹⁰, no fueron imputadas en la UE 7192 Pr. 1 Act. 18000⁹¹, correspondiente a la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas. La utilización de recursos provenientes de otras UE y programas presupuestarios para la designación de personal transitorio imposibilita realizar una adecuada verificación de la integridad de la información relativa al personal que se desempeña en el programa y de la cantidad efectiva de horas cátedra afectadas para el desarrollo de las actividades.
- 22) Se observan inconsistencias en el registro del personal que prestó servicios en la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas, lo que impide determinar fehacientemente la cantidad de agentes que prestaron servicios en el área, y su consecuente gasto, evidenciando deficiencias en el control interno.
 - a. El registro de personal informado en respuesta a Nota No-2024-00015607-AGCBA-DGEDU no incluyó a ninguno de los agentes imputados en inciso 1, ni a los contratados imputados en el inciso 3.
 - b. En respuesta a Nota No-2024-00020818-AGCBA-DGEDU se informó que 2 de los 10 agentes imputados en el inciso 1, y ninguno de los 18⁹²

⁸⁹ EX-2023-03639052-GCABA-DGCSIP

⁹⁰ Respuesta a Nota No-2024-00015607-AGCBA-DGEDU

⁹¹ Ver cuadro N° 13 – Imputación de Horas cátedra de agentes DGCSIP

⁹² Uno de los agentes que se encontrara en inciso 1 y que realizó tareas administrativas, según se informara, también tuvo un contrato de locación, y se encuentra entre los imputados en inciso 3.4.



-
- imputados en el 3, realizaron tareas administrativas para la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas.
- c. En respuesta a Nota No-2024-00024082-AGCBA-DGEDU, se indicó que las 5 personas comprendidas en la muestra de contratos de locación de obra realizaron tareas de asesoramiento y confeccionaron un documento en común para la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas.
- 23) No se proporcionaron las copias de las resoluciones de designación de los agentes de modo de poder determinar la integralidad de la información suministrada, y verificar su imputación presupuestaria.
- 24) La totalidad de las horas cátedra asignadas a los docentes designados como referentes institucionales para la implementación de las ACAP se imputaron en la partida 7342.42.0.0.10000.10103.0, correspondiente a la UE 7342- Dirección General de Educación de Gestión Estatal, Pr. 42 Educación Técnica, área que no forma parte de las ACAP.
- 25) El listado con el detalle de los agentes designados como referentes institucionales, remitido por la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, no se encuentra completo, en tanto no se halló información de referentes institucionales designados en 2⁹³ de los 16 establecimientos de la muestra (12%).
- 26) Se designaron con horas cátedra como referentes institucionales, según los registros suministrados por la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, a agentes que no cumplieron funciones en los establecimientos. Se detectaron diferencias en 3⁹⁴ de los establecimientos de la muestra, que correspondieron

⁹³ Col. Nº 4 DE 9 y Col. Nº 7 DE 3

⁹⁴ Col. Nº 3 DE 2; EEM Nº 1 DE 20; ENS Nº 1 DE 1

a 41 horas cátedra y 6 cargos que no fueron relevados en los establecimientos.

VIII.- Recomendaciones

- 1) Arbitrar los medios a los fines de informar y documentar debidamente todas las contrataciones efectuadas, de acuerdo a los requerimientos de la normativa específica, de modo tal que permita determinar fehacientemente los gastos efectuados para el desarrollo de las Actividades de Aproximación, y dar cumplimiento al principio de transparencia en los actos de gobierno.

Implementación de ACAP

- 2) Registrar la documentación de las entidades que participan de las ACAP (conforme Resolución N° 53/SSCPEE/21 y normas concordantes) de manera completa y sistematizada, que proporcione información de gestión de forma oportuna y precisa.
- 3) Implementar acciones que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 53/SSCPEE/21.
- 4) Fortalecer las acciones de gestión destinadas a ofrecer actividades de ACAP en los establecimientos escolares del turno vespertino y noche, y en las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Artística, de modo que resulten suficientes, adecuadas a las características de estos establecimientos, equivalentes para todos los turnos y ajustadas a lo dispuesto en la Resolución N°3958/MEDGC/21, Anexos y considerandos.
- 5) Elaborar registros que reflejen de manera completa y exacta los hechos significativos de la gestión, y permitan obtener información de manera oportuna y precisa, así como facilitar su seguimiento y realizar una evaluación de los resultados obtenidos.
- 6) Establecer un parámetro común destinado a determinar la cantidad de las

horas cátedra por establecimiento educativo para el desempeño de la función de referente institucional a cargo de las actividades ACAP, e incorporar esas horas a las Plantas Orgánicas Funcionales de los establecimientos del sector estatal, de modo de garantizar transparencia en su asignación y otorgar previsibilidad institucional para su consideración en la planificación de cada ciclo lectivo.

- 7) Dar cumplimiento a la normativa que regula el funcionamiento de las Actividades de Aproximación.
- 8) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 3958-GCABA-MEDGC/21, promoviendo la posibilidad de que cada institución realice su propuesta de trabajo dentro de la instancia introductoria obligatoria.
- 9) Establecer un cronograma con plazos para la realización de las actividades introductorias obligatorias y de las Actividades de Aproximación, de modo de que las instituciones educativas dispongan de información oportuna para ser considerada en la planificación institucional, y en consonancia con las actividades previstas en calendario escolar.

Presupuestaria

- 10) Publicar en el Boletín Oficial los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias.

Compras

- 11) Imputar los gastos en la actividad presupuestaria correspondiente, con el fin de que la información presupuestaria se encuentre expuesta de manera clara y transparente, que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades.
- 12) Contemplar en la etapa de planificación financiera, los créditos presupuestarios necesarios para el correcto funcionamiento del Programa, afectándole los recursos necesarios de manera clara y transparente que faciliten la exposición y el control posterior.



- 13) Detallar a que caso específico previsto por el artículo 31º de la Ley 2095 se aplica en cada contratación, a los efectos de poder controlar el cumplimiento de las condiciones allí expresadas.
- 14) Definir en forma clara y precisa el objeto de las contrataciones, de manera de permitir delimitar las obligaciones de las partes, y dar cumplimiento a los principios establecidos por el Art. 7º de la ley 2095 que deben regir las contrataciones públicas.
- 15) Definir en forma clara y precisa el objeto de las contrataciones, de manera de permitir delimitar las obligaciones de las partes, y dar cumplimiento a los principios establecidos por el Art. 7º de la ley 2095 que deben regir las contrataciones públicas.
- 16) Agregar a los expedientes la documentación pertinente de respaldo, con el fin de garantizar la integralidad de la información, poder identificar su imputación presupuestaria y verificar el proceso de adquisición.
- 17) Agregar a las actuaciones de contratación de personal, la documentación pertinente que otorgue integralidad y respaldo de la información allí contenida.
- 18) Sujetar los montos de pago a lo especificado en las cláusulas contractuales.
- 19) Incorporar en los contratos de locación de obra/servicios el objeto claro y preciso de la prestación requerida, de manera de poder verificar el destino del gasto realizado, el cumplimiento del objeto de la contratación, y de dar transparencia a los actos de gobierno.
- 20) Agregar a las actuaciones de contratación de personal, la documentación pertinente que otorgue integralidad y respaldo de la información allí contenida.
- 21) Arbitrar los medios a los fines de establecer condiciones de control interno que perfeccionen la integralidad de los expedientes de contratación.
- 22) Imputar los gastos en la actividad presupuestaria correspondiente, con el fin de que la información presupuestaria se encuentre expuesta de manera clara y transparente, que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades



-
- 23) Fortalecer los mecanismos de control interno tendientes a registrar de manera precisa y completa los recursos humanos afectados a la Dirección General de Coordinación de Sistema Integral de Prácticas, de modo de disponer de información que permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades, su respectivo gasto y facilitar su posterior control y evaluación.
- 24) Arbitrar los medios a los fines de proporcionar los actos administrativos que aprueben las designaciones de personal, de modo de disponer de información fehaciente sobre los recursos afectados al desarrollo de las actividades, y que permita conocer el gasto efectuado, y dar transparencia a los actos de gobierno.
- 25) Imputar los gastos en la actividad presupuestaria correspondiente, con el fin de que la información presupuestaria se encuentre expuesta de manera clara y transparente, que facilite su control posterior y permita determinar fehacientemente los recursos afectados al desarrollo de las actividades.
- 26) Fortalecer los mecanismos de control interno tendientes a registrar de manera precisa y completa los recursos humanos que se desempeñaron como referentes institucionales de ACAP, de modo de disponer de información fehaciente sobre los recursos afectados al desarrollo de las actividades, su respectivo gasto y facilite su posterior control y evaluación.
- 27) Arbitrar los medios a los fines de emitir los actos administrativos que aprueben las designaciones de personal, de modo de disponer de información fehaciente sobre los recursos afectados al desarrollo de las actividades, que permita evaluar el gasto, facilite su posterior control y evaluación, y de transparencia a los actos de gobierno.



IX.- Conclusión

El periodo auditado correspondió al primer año de implementación masiva y obligatoria de las “Actividades de Aproximación al mundo del trabajo y los estudios superiores” para los estudiantes de 5to año de nivel secundario de los establecimientos de gestión pública y privada de la CABA. Las tareas de auditoría se circunscribieron a su implementación en el ámbito público.

De acuerdo a lo relevado, el área efectuó, en el período auditado, acciones de vinculación con entidades de distintos ámbitos a los fines de obtener espacios para la realización de ACAP, los que se materializaron en Acuerdos de Colaboración y Actas Acuerdo. Se detectaron deficiencias en los registros e instrumentos de control interno utilizados por la gestión, que no le permitieron realizar un adecuado seguimiento de las actividades implementadas, y obtener información fehacientemente respecto de la matrícula alcanzada por ACAP en cada curso, orientación y turno, entre otros.

Por ello, si bien se verificó que los cupos generados mediante la firma de dichos acuerdos, alcanzara a cubrir la matrícula de los turnos mañana y tarde de las escuelas públicas, no se puede afirmar que la totalidad de los alumnos de 5to. año hayan realizado las actividades de aproximación, de acuerdo a lo establecido en la Resol. N° 21/SSCPEE/23. Asimismo, se detectaron diferencias entre las actividades registradas y las efectivamente realizadas.

Por su parte, se encontró dispersión en el nivel de descripción de las propuestas pedagógicas que constan en las Actas Acuerdo, y en la cantidad de horas que involucra cada actividad, hallándose propuestas creadas con una intencionalidad pedagógica para articular con los contenidos de las orientaciones alcanzadas, y otras, por el contrario, descriptas de manera general, sin claridad sobre la propuesta a ser desarrollada. Resulta esperable se definan estándares en el nivel de precisión de la propuesta pedagógica acordada a los fines de que los estudiantes tengan experiencias pedagógicas similares, que resulten de interés, y cuyos contenidos

puedan ser recuperados por los docentes de las asignaturas afines.

La implementación de las ACAP se acompañó con la asignación de recursos para la designación de referentes institucionales en los establecimientos escolares a cargo del seguimiento de los estudiantes en la realización de las mismas. No obstante, no se definió un parámetro común para determinar la cantidad de horas asignadas por establecimiento de modo de garantizar transparencia en su asignación y otorgar previsibilidad institucional para su consideración en la planificación de cada ciclo lectivo. Tampoco se halló definido un período del año para la comunicación al establecimiento sobre las actividades asignadas, de modo que estos dispongan con antelación la propuesta y se planifique en consecuencia.

Por último, la falta de información referida a los actos administrativos mediante los cuales se efectuaron las designaciones de personal, así como de otros gastos y contrataciones efectuados para la implementación del programa impidió conocer de manera fehaciente los recursos efectivamente afectados a la implementación de las ACAP, y determinar en consecuencia su eficiencia. Deben arbitrarse los medios a los fines de garantizar el debido resguardo documental de los gastos efectuados, así como la realización de una adecuada imputación presupuestaria, que permitan su evaluación, faciliten su posterior control, y dar transparencia a los actos de gobierno.



ANEXO I - Marco Normativo

N°	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción y/o N° de Boletín	Representación
1	Constitución Nacional	14/10/1994 BN 10/01/95	Ley fundamental que Organiza nuestro país. Establece la división de poderes del Estado y garantiza derechos y libertades de las personas.
2	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/96 BOCBA 47 10/10/96	Ley fundamental que garantiza los derechos y libertades de las personas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
3	Ley 2095	26/10/2006 Texto Consolidado Ley 6588 BOCBA 6517 12/12/2022	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad del sector público. Establece los lineamientos en procesos de compra, ventas y contrataciones de bienes o servicios. Regula las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos. Registro único informatizado de proveedores, inscripción, contratistas, cooperativas, micro y pequeñas empresas y pymes.
4	Decreto 74/21 Decreto 129/2023	BOCBA 5069 02/03/21 BOCBA 6605 21/04/2023	Deroga Decreto 74/21 - Aprueba la reglamentación de la Ley 2095
5	Decreto 1510/97	BOCBA 310	Aprueba las disposiciones del procedimiento administrativo de la CABA. Ley de procedimiento administrativo.
6	Ley 70	21/09/1998 Actualizado 02/01/18	Aprueba el sistema de gestión administración financiera y control del sector público de la ciudad - disposiciones generales - normas y procedimientos



6	Decreto N° 1000/99	BOCBA 704 31/05/99	Reglamentario de la Ley N° 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
7	Decreto 10/22	BOCBA 6291 07/01/2022	Modifica la estructura orgánico funcional del Ministerio de Educación, organigrama, responsabilidades primarias, objetivos. Crea Dirección General Coordinación del Sistema Integral de Prácticas con dependencia directa del ME y dos Gerencias Operativas: la de Prácticas en el Centro de Capacitación y la de Desarrollo y Vinculación y Gestión.
8	Decreto 387/23	BOCBA 6765 11/12/2023	Aprueba la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA. Modifica estructura ME. Fue suprimida la DGCSIP y las competencias de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (SSCPYEE) fueron subsumidas por la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje (SSGA)
9	Decreto 186/24	BOCBA 6388 01/06/22	Modifica la estructura organizativa ME, Organigrama, responsabilidades primarias, objetivos y acciones.
10	Resolución 4776/MEGC/06	Promulgada 12/02/2007 Modificada por Resolución 3178/13 BOCBA 4250 y Resolución 4181/14 no publicada.	Se aprueba el reglamento escolar para el sistema educativo de gestión oficial dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
11	Resolución N° 607/MHGC/2013	BOCBA 4196 18/07/2013	Modificación Resolución N°424/MHGC/13 - Obligatoriedad del uso de BAC para las adquisiciones y contrataciones regidas por la ley 2095.
	Resolución N° 321/MEGC/2015	BOCBA 4590 03/03/2015	Aprueba diseño curricular y la estructura curricular para el ciclo básico de la escuela secundaria - ciclo orientado - escuelas - colegios - normales - media - artística - formación docente - técnica - economía y administración - arte - teatro - artes visuales y música - comunicación - ciencias naturales - ciencias sociales y humanidades - agraria - agro y ambiente - educación física - turismo - matemática y física - lengua - literatura - educación para la escuela secundaria - aplicación gradual - ciclo lectivo



			2015 - 2016 - 2017 -
12	Resolución 106/SSCPEE/18	BOCBA 5525 26/12/18	Implementa el sistema de inscripción para las prácticas profesionalizantes, registro de información, entidades públicas o privadas de la sociedad civil en general, prácticas profesionalizantes, escuelas técnicas de gestión estatal, educación técnico profesional, nivel medio y superior no universitario, sistema educativo nacional, formación profesional, subsecretaría de coordinación pedagógica y equidad educativa, alumnos, empleo y trabajo.
13	Resolución 53/SSCPEE/21	BOCBA 6272 09/12/21	Modifica la Resolución 106-SSCPEE-18, se establece denominación, sistema de inscripción para entidades y personas humanas comprometidas con la educación, constancia que acredita la condición de entidad o persona humana comprometida con la educación, declaración jurada de aspirantes, acta acuerdo para las actividades de aproximación, acta acuerdo para las prácticas profesionalizantes de escuelas de gestión estatal.
14	Resolución 3958/ME/21	BOCBA 6272 09/12/21	Aprueba la implementación obligatoria de actividades para la aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores, en todos los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal y privada, ACAP, alumnos y alumnas, nivel medio y escuelas secundarias.
15	Resolución 16/GCBA/SSCPEE/22	BOCBA 6367 29/04/2022	Aprueba la agenda para estudiantes, establecimientos del nivel secundario de gestión estatal, actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores, subsecretaría de coordinación pedagógica y equidad educativa.
18	Resolución 2061/ME/2022	BOCBA 6364 26/04/22	Aprueba el modelo, acuerdo de colaboración para las actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudios superiores y prácticas profesionalizantes, Ministerio de Educación.
19	Resolución 2256/ME/22	BOCBA 6388 01/06/22	Aprueba el modelo de colaboración para las actividades de aproximación al mundo del trabajo y a los estudiantes superiores y prácticas profesionalizantes. Ministerio de Educación. Alumnos, alumnas, escuelas secundarias, nivel medio, escuelas de educación técnica de gestión estatal, establecimientos de educación pública y gestión privada.



20	Resolución 447/ME/24	BOCBA 6804 31/01/24	Aprueba el Informe final de Gestión como Director General de la DGCSIP - 2023
21	Disposición N°372/DGCYC	18/07/2013	Procedimiento para la solicitud de excepción BAC.
22	Ordenanza N° 40.593	6/8/1985 BM 17590	Estatuto del Docente de la CABA - Texto consolidado por Ley N° 6347.



ANEXO II - Modificaciones Presupuestarias

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2023 POR NORMATIVA

Tipo de Norma	N° Norma Aprobatoria	Fecha Norma	N° Modificación	Importe Neto	Fecha B.O.	Diferencia Días
23-RESOLUCION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	283	16/1/2023	53	21.182.148	No publica	N/A
	971	10/2/2023	201	1.451.904	No publica	N/A
	1141	10/3/2023	662	9.960.000	No publica	N/A
	1930	20/3/2023	780	2.355.870	No publica	N/A
	2143	28/3/2023	1006	256.310	No publica	N/A
	2203	4/4/2023	2428	1.296.000	No publica	N/A
	2796	9/6/2023	3470	587.289	No publica	N/A
	3695	6/7/2023	5153	1.350.000	No publica	N/A
	3877	4/8/2023	5617	-90.147	No publica	N/A
	4701	17/8/2023	5846	110.200	No publica	N/A
	4767	30/8/2023	6100	1.900.000	No publica	N/A
	6048	2/11/2023	8424	-20.179	No publica	N/A
	6092	9/11/2023	8528	2.121.550	No publica	N/A
	6198	23/11/2023	8811	181.200	No publica	N/A
	6235	29/11/2023	9018	- 265.611	No publica	N/A
	6268	1/12/2023	9134	181.200	No publica	N/A
6341	20/12/2023	9341	400.150	No publica	N/A	
27-DECRETO	470	29/12/2022	1159	- 260.469	2024	N/A
	470	29/12/2022	3753	114.378	2024	N/A
	470	29/12/2022	3754	83.233	2024	N/A
	470	29/12/2022	3755	- 1.330	2024	N/A
	470	29/12/2022	4357	744.275	2024	N/A
	470	29/12/2022	4440	8.313	2024	N/A
	470	29/12/2022	4773	- 27.281	2024	N/A
	470	29/12/2022	6736	- 11.358	2024	N/A
	470	29/12/2022	6737	100.062	2024	N/A
	470	29/12/2022	6738	-	2024	N/A
	470	29/12/2022	7275	12.687	2024	N/A
	470	29/12/2022	9532	1.513.754	2024	N/A
	470	29/12/2022	9538	- 4.293.327	2024	N/A
	470	29/12/2022	9539	- 1.442.625	2024	N/A



	470	29/12/2022	10024	4.070.434	2024	N/A
	470	29/12/2022	10025	609.521	2024	N/A
	470	29/12/2022	10026	471.489	2024	N/A
	470	29/12/2022	10032	21.438	2024	N/A
	470	29/12/2022	10957	381.942	2024	N/A
	470	29/12/2022	10958	- 155.707	2024	N/A
	470	29/12/2022	11016	103.488	2024	N/A
	470	29/12/2022	11017	74.121	2024	N/A
	470	29/12/2022	11020	6.314	2024	N/A
	470	29/12/2022	11296	12.292.710	2024	N/A
	470	29/12/2022	12399	11.292	2024	N/A
	470	29/12/2022	12400	76.903	2024	N/A
	470	29/12/2022	12401	1.520	2024	N/A
43-RESOL. MIN. HACIENDA	36	10/3/2023	747	3.772.360	15/3/2023	4
	108	9/6/2023	3456	2.192.017	14/6/2023	4
	155	18/8/2023	5952	2.329.140	24/8/2023	5
	180	29/9/2023	7289	22.188.779	4/10/2023	4
	180	29/9/2023	7291	403.790		
	187	12/10/2023	8114	3.454.866	19/10/2023	3
	234	26/12/2023	10076	- 2.890.423	28/12/2023	3
	234	26/12/2023	10089	- 429.493		
	234	26/12/2023	10146	- 144.131		
	234	26/12/2023	11635	- 206.318		
Total crédito modificado				88.134.248		



ANEXO III Muestras compras y contrataciones

Cuadro N° 1
Muestra Compras y contrataciones

Partida	Expediente	Devengado	Incidencia sobre total	Unidad Ejecutora	Imputación
3.5.3 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	EX-2023-08436348-GCABA-SSCPEE	25.945.340,00	38%	Subsecretaria de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa (SSCPEE)	UE 586 - Programa 2 Actividad 1000
3.2.2 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte	EX2023-35390802-GCABA-SSAALV	15.170.265,00	22%	Subsecretaria Agencia de Aprendizaje A Lo Largo de la Vida	UE 7182 - Programa 48 Actividad 55000
3.5.3 - Imprenta, publicaciones y reproducciones	EX-2023-36272118-GCABA-DGCSIP	12.577.478,00	18%	Ministerio de Educación	UE 7192 - Programa 1 Actividad 18000
4.3.4 - Equipo de comunicación y señalamiento	2023-19976916-GCABA-DGCSIP	5.655.000,00	8%	Ministerio de Educación	UE 7192 - Programa 1 Actividad 18000

Cuadro N° 2
Muestra a solicitar adicional – Compras y contrataciones

Partida	PDR N°	Expediente	Devengado	Incidencia sobre total	Unidad Ejecutora	Imputación
3.3.3. - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo	158356 439708 490887 483547	-	5.602.896,67	7%	Ministerio de Educación	UE 7192 - Programa 1 Actividad 18000

Fuente: elaboración propia en base a Cuenta de Inversión, SIGAF y Nota NO-2024-36183617-GCABA-DGAR

Se incorporó a la solicitud de expedientes los relacionados al servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo por un importe final de \$5.602.896,67, ya que del análisis de estas imputaciones en SIGAF no surge una descripción que lo vincule con el objeto auditado, así como tampoco fue incluido por el ente auditado en el listado de gastos⁹⁵ relacionados a ACAP.

⁹⁵ Provisto mediante nota NO-2024-36183617-GCABA-DGAR.



Cuadro N° 3
Muestra Contrataciones Personales

Nombre	Devengado	Incidencia sobre total devengado
WILSON MAYRA	3.857.687,00	11%
PASCHKUS RICARDO LUIS	3.445.707,00	10%
CUZZOLINO DANIELA PAOLA	3.340.864,00	9%
FRANCHELLI MARIELA KARINA CAROL	3.340.864,00	9%
TOMASOLE, PATRICIO CARLOS	3.045.550,00	8%
ZAVALA, NICOLAS PEDRO	2.891.812,00	8%
TOTAL MUESTRA	19.922484,00	55%

Universo de contrataciones personales pagadas por beneficiario por mes, imputadas a inciso 3.4 Act. 18000

Nombre	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	Total
WILSON MAYRA	-	186.826	186.826	224.191	224.191	224.191	313.867	313.867	360.947	360.947	487.278	974.556	3.857.687
PASCHKUS RICARDO LUIS	-	176.993	176.993	212.392	212.392	212.392	297.348	297.348	320.950	320.950	405.983	811.966	3.445.707
CUZZOLINO DANIELA PAOLA	-	175.500	175.500	210.600	210.600	210.600	263.250	263.250	302.738	302.738	408.696	817.392	3.340.864
FRANCHELLI MARIELA KARINA CAROL	-	175.500	175.500	210.600	210.600	210.600	263.250	263.250	302.738	302.738	408.696	817.392	3.340.864
TOMASOLE, PATRICIO CARLOS	-	147.494	147.494	176.993	176.993	176.993	247.790	247.790	284.959	284.959	384.695	769.390	3.045.550
ZAVALA, NICOLAS PEDRO	-	140.049	140.049	168.059	168.059	168.059	235.282	235.282	270.574	270.574	365.275	730.550	2.891.812
DE LOS SANTOS, MELINA SOLEDAD			-	176.993	176.993	176.993	247.790	247.790	284.959	284.959	384.695	769.390	2.750.562
CURCIO, MARCO				-	144.000	144.000	201.600	201.600	231.840	231.840	312.984	625.968	2.093.832
SALORT, ERIKA NOELIA	-	98.329	98.329	117.995	117.995	117.995	165.193	165.193	189.972	189.972	256.462	512.924	2.030.359
VARELA, CAMILA BELEN	-	98.329	98.329	117.995	117.995	117.995	165.193	165.193	189.972	189.972	256.462	512.924	2.030.359
ROTH, MARÍA DEL CARMEN							-	133.359	173.366	173.366	260.049	520.098	1.260.238
GIUSSANI, GONZALO GERMÁN							-	129.032	166.938	166.938	234.015	468.030	1.164.953
AMANTEA ALEJANDRA RAQUEL								-	189.385	189.385	255.670	511.340	1.145.780
DELFINO CARLOS JOAQUIN	-	167.159	167.159	200.591	200.591	-	-	-	-	-	-	-	735.500
MASSA ANGELES		-	120.569	144.683	144.683	144.683	164.683	-	-	-	-	-	719.301
LAURA MARIELA ALTAMIRANO		-	95.743	114.892	114.892	114.892	160.848	-	-	-	-	-	601.267
LABBE SIMONINI BAUTISTA										-	184.000	368.000	552.000
FILELLA, WALTER RAÚL		-	79.381	95.257	95.257	95.257	133.359	-	-	-	-	-	498.511
MICHELLI, OSVALDO MARTIN		-	76.805	92.166	92.166	92.166	129.032	-	-	-	-	-	482.335
Total													35.987.481



ANEXO IV –Muestra de establecimientos educativos

Nro.	Establecimiento	DE	Dir. de área	Región	Arte		Agro y Ambiente	Educación	Matemática y Físic	Literatura	Infomática	Ed. Física	Turismo	Comunicación	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración	Lenguas	Total por Escuela	Criterio
					Artes Visuales	Arte - Música														
1	Colegio N.º 03 DE 02 Mariano Moreno	2	DEM	III					1	1					1	1			4	A
2	Liceo N.º 10 DE 06 Ricardo Rojas	6	DEM	III				1							1		1		3	A
3	Esc. de Educación Media N.º 02 DE 13	13	DEM	V				1											1	A
4	Esc. de Educación Media N.º 06 DE 05	5	DEM	II		1						1							2	A
5	Liceo N.º 09 DE 10 Santiago Derqui	10	DEM	VIII	1										1	1			3	B
6	Colegio N.º 07 DE 03 Juan Martín de Pueyrredón	3	DEM	I											1	1	1		3	B
7	Colegio N.º 04 DE 09 Nicolás Avellaneda	9	DEM	VIII						1					1	1			3	C
8	Colegio N.º 02 DE 01 Domingo Faustino Sarmiento	1	DEM	I							1				1		1		3	C
9	Esc. de Educación Media N.º 05 DE 15	15	DEM	VII								1					1		2	C
10	Esc. de Educación Media N.º 01 DE 20 Biblioteca del Congreso de la Nación	20	DEM	V	1												1		2	C
11	Esc. de Comercio N.º 03 DE 7 Hipólito Vieytes	7	DEM	IV									1				1		2	C
12	Esc. de Educación Media N.º 01 DE 16 Rodolfo Walsh	16	DEM	VII										1					1	C
13	Colegio N.º 13 DE 18 Cnel. Tomás Espora	18	DEM	VI										1			1		2	C
14	Colegio N.º 12 DE 15 Reconquista	15	DEM	VII						1		1					1		3	C
15	ENS N.º 01 en Lenguas Vivas Pte. Roque Sáenz Peña	1	ENS	N/A				1	1					1	1			1	5	D
16	IES en Lenguas Vivas Juan Ramón Fernández	1	ENS	N/A					1							1		1	3	D
Total ACAP por orientación					2	1	1	2	3	2	2	2	2	3	7	6	7	2	42	



ANEXO V –Divisiones por orientación en establecimientos educativos de la muestra

Establecimiento	DE	Dir. de área	Arte		Agro y Ambiente	Educación	Matemática y Físic	Literatura	Informática	Ed. Física	Turismo	Comunicación	Ciencias Naturales	Ciencias Sociales y Humanidades	Economía y Administración	Lenguas	Total divisiones por Orientación	
			Artes Visuales	Arte - Música														
Col. Nº 03 DE 02 "Mariano Moreno"	2	DEM					2	2					2	2				8
Liceo Nº 10 DE 06 "Ricardo Rojas"	6	DEM																0
ENS Nº 01 en Lenguas Vivas "Pte. Roque Sáenz Peña"	1	ENS				1	1					1	1				1	5
IES en Lenguas Vivas "Juan Ramón Fernández"	1	ENS					1								1		2	4
Col. Nº 04 DE 09 "Nicolás Avellaneda"	9	DEM						2					4	4				10
Col. N 9 07 DE 03 "Juan Martín de Pueyrredón"	3	DEM											2	6	1			9
Esc. de Comercio Nº 03 DE 7 "Hipólito Vieytes"	7	DEM									3				6			9
Col. Nº 13 DE 18 "Cnel. Tomás Espora"	18	DEM										4			4			8
EEM Nº 05 DE 15	15	DEM								1					1			2
Col. Nº 02 DE 01 "Domingo Faustino Sarmiento"	1	DEM							1		3		3		3			10
EEM Nº 01 DE 16 "Rodolfo Walsh"	16	DEM										3						3
EEM Nº 01 DE 20 "Biblioteca del Congreso de la Nación"	20	DEM	2												2			4
Col. Nº 12 DE 15 "Reconquista"	15	DEM							1		2				1			4
EEM Nº 06 DE 05	5	DEM		2						2								4
EEM Nº 02 DE 13	13	DEM			2	1							1		2			6
Liceo Nº 09 DE 10 Santiago Derqui	10	DEM	2										2	2				6
			4	2	2	2	4	4	2	3	8	8	15	16	19	3		92